BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.262 EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Martes 14 de Agosto de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

(continúa en la pág. 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"

Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

—15.782|45. — 1.277—

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Química, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal — vacantes por renuncia del Profesor Martínez —, al Doctor en Bioquímica, señor Armando Alvarez González (Cl. 1915, D. M. C., M. 599.779).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento y aceptación de renuncia en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.286|45. — 1.227. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal (Bibliotecaria) en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, cargo vacante por renuncia de Idoli del Valle Molina, que se acepta, a la señorita María Esther Falckenberg (Céd. de Ident. Nº 1.733.493, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ascenso en la Escuela Normal de Quilmes

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.287|45. — 1.228. — A fin de proveer el cargo de Directora de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), que se encuentra vacante por renuncia de P. J. M. Cotta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Directora de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), vacante por renuncia de P. J. M. Cotta, a la actual Vicedirectora en el mismo establecimiento, señorita Ana Luther (Céd. de Ident. Nº 534.919, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.291|45. — 1.230. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes Profesores: Profesor de Historia, tres horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal — vacantes por creación —, al Abogado y actual Profesor de la asignatura, señor Carlos Federico Ríes Centeno (Cl. 1914, D. M. 4, M. 259.072); Profesora de Psicología, tres horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital — vacantes por renuncia de Amalia García Olivera —, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Doctora en Filosofía y Letras, señorita Amelia Matilde Seguí Estévez (Céd. de Ident. número 712.538, Policía de Capital Federal); Profesora de Geografía, ocho horas semanales (3-3-2), en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) — vacantes por traslado de M. A. Bellotti —, a la Profesora de Enseñanza en Geografía, señorita Raquel Candelaria Mignone (Céd. de Ident. Nº 2.348.180, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" — Capital.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.292|45. — 1.231—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Física, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal — vacantes por creación —, al Profesor Normal en Ciencias, señor José Alberto Cámara (Cl. 1920, D. M. 4, M. 447.373).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.293|45. — 1.232—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, cargo vacante por fallecimiento de la señora Olga Stella de la Colina Alvarez de Navarro Santa Ana, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Esther Gómez (Céd. de Ident. número 1.727, Policía de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Escuela Normal de Esquina

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.295|45. — 1.233. — A fin de proveer horas de cátedra y el cargo de Maestro de Grado, que se encuentran vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), Profesor de diez horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano — vacantes por traslado de la Profesora Encarnación P. González —, 4 horas de Historia — vacantes por creación — y dos horas de Geografía — vacantes por reajuste —), al Profesor Normal en Letras, señor Justino Caumont (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.732.708) y Maestro de Grado — cargo vacante por renuncia de la Srta. Ana María Hayes — al Maestro Normal Nacional, señor Carlos Antonio Fagetti (Cl. 1920, D. M. 29, M. 1.792.984).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Resistencia

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.296|45. — 1.234—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Literatura, tres horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), al actual Profesor de la asignatura, señor Valerio Numa Bonastre (Cl. 1913, D. M. 27, M. 1.638.653).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.297|45. — 1.235. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en establecimientos de enseñanza de la provincia de Córdoba, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó", de Córdoba: Profesora de Música, tres horas (2-1) semanales, vacantes, a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señorita Carmen Saury (Céd. de Ident. Nº 57.894, Policía de Córdoba); Escuela Normal Mixta de Cruz del Eje (Córdoba): Profesora de Escritura, cinco horas semanales (2-2-1), vacantes, a la Maestra Normal Nacional, señorita Orfilia Isabel Juárez (Céd. de Ident. Nº 189.952, Policía de Córdoba); Colegio Nacional de Córdoba: Profesora de Inglés, cuatro horas semanales a cada una, vacantes, a las Profesoras Nacionales de Inglés, señoritas Luisa Emma Barros (Céd. de Ident. Nº 35.944, Policía de Córdoba) y Velia Nicola (Céd. de Ident. Nº 101.729, Policía de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Traslado en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital y Escuela Técnica de Oficios Nº 5 de la Capital.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.298|45. — 1.236—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Herman Miguel Pallardo (Cl. 1901, D. M. 4, M. 470.854), titular de un cargo de Maestro de Estética en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, pase a desempeñar seis horas semanales de Trabajo Manual en el mismo establecimiento (tres horas vacantes por traslado de Marcela Bosch y tres horas vacantes por aplicación del nuevo plan), debiendo cesar en aquel cargo; en su lugar, desígnase al Maestro Normal Nacional, señor Silvio Anastacio Fernández (Cl. 1920, D. M. 29, M. 1.794.732), quien cesa en un cargo de Maestro de Grado en la misma Escuela; en su lugar, nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor Víctor Argentino Estrada (Cl. 1912, D. M. 14, M. 697.369), quien cesa en un cargo de Maestro de Enseñanza General de que es titular en la Escuela Técnica de Oficios Nº 5 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945

—17.300|45. — 1.238.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes Profesores: Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Profesor de Música, dos horas semanales, vacantes por renuncia de B. Rizzotti, al Profesor Superior de Música Juan José Rossi (Cl. 1912, D. M. 13, Matrícula 639.512), Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), Profesor de siete horas de cátedra (4 horas de Historia y 3 horas de I. Cívica, vacantes por renuncia que se acepta de Luis Socías Dalmau, al Abogado, señor Julio E. Acosta (Cl. 1902, D. M. 28, Mat. 1.698.374); Colegio Nacional de Corrientes, Profesor de Matemáticas, nueve horas semanales, vacantes, (5-4), al Profesor Normal en Ciencias, Hugo Ramón Brunel (Cl. 1911, D. M. 27, Matrícula 1.635.888); Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Corrientes, Profesor de Anatomía y Fisiología, dos horas semanales, vacantes por creación, al Médico, señor Avelino Bompland Cl. 1918, D. M. 28, Mat. 1.647.194); Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), Profesora de Dibujo, seis horas semanales, (2-2-2), vacantes, a la Maestra Normal Nacional, señora Hilda Zulema Balbastro de Salas, (Cédula de Ident. N.º 104.166, Pol. Corrientes); Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), Profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, vacantes, al Ingeniero Civil, señor Antonio Ignacio Barbazán (Cl. 1891, D. M. 13, Mat. 621.725); Sección Comercial anexa a la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén, Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes, al Abogado, señor Carlos Augusto Leites (Cl. 1914, D. M. 28, Mat. 1.712.698).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Rectificación de nombre en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.303|45. — 1.239.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto N.º 15.549 de 14 de Julio de 1945, designando —entre otros— a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita Dora Adela María Soler (Cédula de Ident. N.º 1.301.784, Pol. de Capital Federal) para dictar tres horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, que el mismo debe considerarse efectuado para Dora Adela María Sala, por ser este su verdadero nombre, y no como en aquél se estableciera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.306|45. — 1.242.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal —vacantes por creación— a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita Martha Adela González Elizalde (Céd. de Ident. número 803.638, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de La Rioja

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.387|45. — 1.243.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Historia, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de La Rioja —vacantes por traslado de Alberto Ortiz Vallejos— a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señora Antonia Agüero Vera de Gaudio Leone (Céd. de Identidad N.º 2.674, Pol. de La Rioja).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.388|45. — 1.244.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal, Profesora de Escritura, tres horas semanales —vacantes por traslado del Profesor Juan C. Faggioli— a la Perito Mercantil, señora Semiramide Joaquina Sara Gil de Castro (Céd. de Ident. N.º 1.592.578, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Esc. Comercio San Isidro (Bs. Bs.)

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.391|45. — 1.246.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Inglés, tres horas semanales en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) —vacantes en el turno nocturno, por cambio de turno de Sara C. Gayol— al Profesor de Inglés (Extranjero), y actual Profesor de la asignatura, señor Eduardo Zoppi (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 580.685).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de La Rioja

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.
—17.393|45. — 1.248.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Psicología, tres horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de La Rioja, a la Doctora en Filosofía y Letras especializada en Filosofía, señorita María del Huerto Castro (Céd. de Ident. N.° 2.985, Policía de La Rioja).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes)

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.
17.395|45. — 1.249. — Expte. 1a. número 36|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Química, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), vacantes por traslado de E. J. Bernengo, al Doctor en Bioquímica, señor Luis Reynaldo Badaracco (Cl. 1908, D. M. 32 Matrícula 2.029.336).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Esc. Comercio N.° 3, Capital Federal

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.
17.396|45. — 1.250. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Castellano, ocho horas (4-4) semanales en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal —vacantes por renuncia de José Marcos Victoria, que se acepta— a la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras, señorita María Laura Victoria (Céd. de Identidad N.° 1.560.057, Pol. de Cap. Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Luján

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.499|45. — 1.257. — Expte. 2da. número 22|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Francés, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) —vacantes por traslado de C. M. Nieto Arana— a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señorita Elba Nora Avatto (Céd. de Identidad N.° 2.315.489, Pol, de Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Colegio Nacional J. M. de Pueyrredón y Esc. de Comercio N.° 4 de la Capital.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.500|45. — 1.258. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Canto, dos horas semanales (una hora en el Colegio Nacional N.° 7 "Juan M. de Pueyrredón", vacante por creación, y una hora en la Escuela de Comercio N.° 4, vacante por reajuste — ambos establecimientos de la Capital Federal), a la Profesora Nacional de Armonía, Solfeo, y Teoría, señorita Judith María de las Ermitas Viana (Céd. de Identidad N.° 2.096.144, Policía de la Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Resistencia

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.503|45. — 1.260. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Dibujos, dos horas semanales en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), vacantes por renuncia del señor Vicente J. Roselló, al actual profesor con más de cinco años de antigüedad en la asignatura, señor D. Galíndez (clase 1903, D. M. 53, M. 3.451.708).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.507|45. — 1261. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias Biológicas, ... horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) — vacantes por creación — a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, señorita Haydée Nélida Dacharry (Céd. de Ident. N.° 1.649.747, Policía Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Liceo Nacional de Señoritas, Escuela Técnica de Oficios N.° 1, de Rosario, y Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.511|45. — 1.263. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Liceo Nacional de Señoritas "Bernardino Rivadavia", de Rosario (Santa Fe), Profesoras de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal a cada una, vacantes, a las actuales profesoras de la asignatura, señoritas Adela Duce (Céd. de Ident. N.° 181.242, Policía de Rosario) y Celia Martínez Zurbano (Céd. de Ident. N.° 63.089, Policía de Rosario); Escuela Técnica de Oficios N.° 1, de Rosario (Santa Fe), Profesor de Higiene Industrial, dos horas semanales, vacantes, al médico señor Miguel A. Nievas Goyenechea (C. 1910, D. M. 32, M. 2.047.493); Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), Profesora de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, vacantes, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Herminia P. Cusanelli (Céd. de Identidad N.° 9.110, Policía de Paraná).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Villaguay

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.513|45. — 1.264. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), cargo vacante por traslado del señor Mario Sorrentino, y Profesor de Historia, ocho horas semanales (4-4), vacantes, en el mismo establecimiento, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia, señor Guillermo Venancio Lobo (C. 1910, D. M. 53, M. 3.418.675).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de José Félix Uriburu (Buenos Aires)

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.515|45. — 1.265. — Expte. 1.ª 45|1945. — Visto este expediente y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias Biológicas, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de José Félix Uriburu (Buenos Aires) — vacantes — al médico y actual Rector y profesor de once horas semanales de igual asignatura en el mismo establecimiento, señor Edmundo Guido (C. 1902, D. M. 1, M. 6.867), quien deberá dictar una de dichas horas con carácter ad honórem.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Victoria

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.516|45. — 1.266. — Expte. 2.ª 48|1945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de diez horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos) — seis horas de Didáctica, vacantes por nuevo plan, y cuatro horas (2-2) de Psicología, vacantes por jubilación de Juan Adolfo Godoy, al profesor de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Filosofía, señor Felipe Andrés Regner (C. 1917, D. M. 32, M. 2.066.855).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase Auxiliar 8.° en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.616|45. — 442. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, Auxiliar 8.°, en reemplazo del señor Prudencio Félix Martínez, que fué ascendido, al señor Néstor Nicomedes Huertas (C. 1914, D. M. 2, M. 1.261.846), quien cesa a su vez, en un cargo de Auxiliar 8.° (Instructor) de que es titular en la Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento y Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.685|45. — 1.268. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determina, a las siguientes profesoras: Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, de la Capital Federal, profesora de Inglés, cuatro horas semanales — vacantes por renuncia de Celina Dourisboure — a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, señora Ilda Wynne de Sáenz (Céd. de Ident. N.° 623 714. Policía de la Capital Federal); Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, de la Capital Federal, Profesora de Geografía, tres horas semanales — vacantes por renuncia de J. C. Matte, — a la Profesora Normal en Letras, señorita Aurora Dávila (Céd. de Ident. número 1.686.387, Policía de la Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Escuela Normal de San Francisco

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.689|45. — 1.269. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Profesora de cuatro horas semanales de Castellano, vacantes por cambio de tareas de C. H. Olguín, a la Profesora Normal en Letras, señora Celina Andrea Godino de Torres (Céd. de Ident. N.° 4.813, Policía de San Francisco, Córdoba); Profesor de cuatro horas semanales de Historia, vacantes por fallecimiento de L. R. O. Castellanos, al Maestro Normal Nacional con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, señor Héctor Torres (C. 1899, D. M. 42, matrícula 2.703.639).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Villa María.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.691|45. — 1.270. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes Profesores: Profesora de Inglés, ocho horas (4-4) semanales — vacantes—, a la Profesora Normal en Inglés, señora Juana Vives de Maggi (Céd. de Identidad N° 2.999, Pol. de Córdoba); Profesor de Historia, cuatro horas semanales — vacantes por renuncia de H. Garzón Duarte— al Abogado, señor Sem M. Rodríguez (Cl. 1890, D. M. 43, Matrícula 2.731.511); Profesora de Castellano, ocho horas (4-4) semanales, vacantes por creación, a la Profesora Normal Nacional en Letras, señorita Ana Levinstein (Céd. de Id. N° 71.171, Pol. de Córdoba); Profesora de Inglés, ocho horas (4-4) semanales —vacantes—, a la Profesora Normal en Inglés, señora Nora Shaw de Castañeda (Céd. de Id. N° 1.218.091, Pol. de Capital Federal); Profesor de Dibujo, dos horas semanales —vacantes por creación— al Maestro Normal Nacional, señor Oscar Emilio Sarrulle (Cl. 1917, D. M. 43, Matrícula 0.384 588).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
17.692|45. — 1.271. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), Profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, vacantes por creación, al Ingeniero Civil, señor Agustín Antonio Puga (Cl. 1904, D.M. 44, Mat. 3.859.547); Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales —vacantes por creación—, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Sara Elena Giordano (Céd. de Identidad número 488.833, Pol. de la Cap. Federal): Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba), Maestra de Grado— cargo vacante por renuncia de M. J. Ruiz—, a la Maestra Normal Nacional, señorita Laura Hortensia Cappellini Soaje (Céd. de Id. N° 64.493, Policía de Córdoba).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Escuela Normal de Campana.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.
17.777|45. — 1.254. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), Profesora de Dibujo, dos horas semanales, vacantes por creación, a la Profesora de la asignatura, señorita Otilia Quiroga (Céd. de Id. N° 998.645, Policía de la Capital Federal) y, Maestra de Grado a la actual celadora, señorita Ana Verdier (Céd. de Id. N° 2.623.261, Policía de la Cap. Federal), cargo vacante por ascenso de Celia Scarpati, debiendo cesar en el cargo de Celadora mencionado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.
17.778|45. — 1.255. — Visto que en el Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) se encuentra vacante el cargo de Rector y teniendo en cuenta que el mismo es desempeñado en forma interina por el señor Roberto A. Díaz, desde el 12 de Febrero de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba), cargo vacante, —al Médico Cirujano, señor Roberto Antonio Díaz (Cl. 1897, D. M. 45, Mat. 2.849.918), quien lo viene desempeñando en forma interina desde el 12 de Febrero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Colegio Nacional número 10 y Colegio Nacional de Azul.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.779|45. — 1.256. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura Química, señorita María Teresa del Pilar Bassi (Céd. de Id. Nº 71.145, Pol. de Buenos Aires), titular de diez horas semanales de cátedra (4 horas de Historia y 6 (3-3) horas de Química) en el Colegio Nacional de Azul (Bs. As.), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, tres horas semanales de Química, vacantes, debiendo cesar al propio tiempo, en la tarea primeramente mencionada.

Art. 2.° — Nómbrase Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes por traslado de la señorita María Teresa del Pilar Bassi, en el Colegio Nacional de Azul, al Abogado, señor Ignacio Garzón Ferreyra (Cl. 1917, D. M. 43, Matrícula 277.343).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.801|45. — 444. — Vista la vacante de Auxiliar 2º producida en el Registro de Mandatos, por fallecimiento del señor Juan Zanarruza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2º del Registro de Mandatos, vacante por fallecimiento del señor Juan Zanarruza, al señor Edmundo Ize (Mat. 245.960, D. M. 2, Cl. 1911).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto en la "Asociación de Cuidadores de Sepulcros del Cementerio del Norte de Protección Recíproca".

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.802|45. — 445. — Expte. N.° 3.611. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Cuidadores de Sepulcros del Cementerio del Norte" de Protección Recíproca" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y ocho y vuelta (168 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación de Cuidadores de Sepulcros del Cementerio del Norte de Protección Recíproca", sancionado por la asamblea celebrada el 31 de Julio de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Apruébanse reformas de estatuto en la Sociedad "Angel Estrada & Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.803|45. — 446. — Expte. N.° 3042. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Angel Estrada & Compañía, Editorial, Comerical e Importadora, Sociedad Anónima", en las que se comprende el aumento de su capital autorizado de $ 2.500.000 m|n. a $ 3.500.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nº 5.417|944, de la sociedad Anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), con las modificaciones de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.) a noventa y nueve y vuelta (99 y vta.) y ciento dos (102), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Angel Estrada & Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el 22 de Marzo de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Acéptase la renuncia presentada por el Defensor de Menores, Pobres, etc. en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut)

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.807|45. — 447. — Expte. Nº 3513. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que, del cargo de Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), presenta el doctor Wenceslao Andrés Rivara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase Regente en el Registro de Contratos Públicos Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.808|45. — 448. — Expte. Nº 2.573. — Visto: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley Nº 1532, reformado por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), en reemplazo del Escribano don Lucas José Busto Grandoli, cuya renuncia se acepta, al Escribano Nacional señor Alejandro Francisco Bowers (Mat. 251.974, D. M. 2, Cl. 1912).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Desígnase Auxiliar 8.° en la "Dirección General de Institutos Penales"

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.809|45. — 449. — Expte. N.° 3.468. Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° en la Dirección General de Institutos Penales (Cárcel de Ushuaia), al actual Ayudante Mayor (Sargento Ayudante) don Eugenio González (M. 1.531.075, D. M. 26, C. 1892), en reemplazo de don Antonio Nicolás Silveyra, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Concédese licencia en la Inspección General de Justicia

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.810|45. — 450. — Expte. N.° 3.654. — Visto el pedido de licencia que formula el doctor Guillermo C. Valotta, con motivo de haber sido designado, en comisión, para desempeñar las funciones de Juez de Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, a contar del 11 de Julio último, y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones en comisión como Juez de Trabajo en la Capital, en el cargo de Oficial 9.° de la Inspección General de Justicia, al doctor Guillermo C. Valotta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase Juez titular en el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Itacaruaré (Misiones).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.811|45. — 451. — Expte. N.° 3.508. — Visto la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Itacaruaré (Misiones), al señor Eduardo Rafael Thames Alderete (M. 2.571.796, D. M. 40, C. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 60 de la Capital.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.812|45. — 452. — Expte. N.° 2.618. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 60 de la Capital, que regentea el Escribano don Jorge Alberto Salas Chaves, al Escribano Nacional señor Marcos Umán (M. 507.598, D. M. 4, C. 1910).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N. 134 de la Capital.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.813|45. — 453. — Expte. N.° 2.992. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el art. 179 de la Ley N.° 1.893; atento a lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en mérito a que el peticionario se encuentra comprendido en las prescripciones del Decreto N.° 22.565, de fecha 24 de Julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 134 de la Capital, en reemplazo del Escribano don Prudencio F. Negri, que falleció, al actual adscripto al mismo desde el 8 de Agosto de 1940, Escribano Nacional señor Héctor Guillermo Pablo Negri (M. 143.501, D. M. 1, C. 1916).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reforma de estatuto en la Sociedad Protectora de la Educación Carlos C. Castañeda.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.814|45. — 454. — Expte. N.° 3.538. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Sociedad Protectora de la Educación Carlos C. Castañeda" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y uno (71), la reforma introducida al art. 16 del estatuto de la asociación "Sociedad Protectora de la Educación Carlos C. Castañeda", por la asamblea celebrada en la ciudad de Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, el 10 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Jusiticia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase su funcionamiento a la "Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A." (Insud).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.815|45. — 455. — Expte. N.° 3.156. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcional como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. (Insud)", constituída en esta Capital con el nombre de "Compañía Industrial Sudamericana S. A. (Insud)" el 7 de Mayo de 1945; y apruébase su estatuto en la forma de fojas dos (2) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintitrés y vuelta (23 y vta.) y la salvedad de fojas veintiséis (26), para el art. 1.°.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto de "Fontecha Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria y de Inversiones".

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.816|45. — 456. — Expte. N.° 3.260. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Fontecha Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", en las que se comprende el aumento de su capital autorizado de $ 3.000.000 m|n. a $ 4.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N.° 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51), con las modificaciones de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Fontecha Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria y de Inversiones", por la asamblea celebrada el 22 de Mayo de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto de la "Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos".

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.817|45. — 457. — Expte. N.° 3.463. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación XX de Septiembre de General Pico (Pampa Central)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y dos (92) a ciento uno (101), con las modificaciones de fojas ciento trece (113) a ciento diez y siete (117) y ciento veintidós (122), el nuevo texto del estatuto sancionado en la asamblea celebrada en General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, el 27 de Agosto de 1944, por la citada asociación, la que conforme al nuevo art. 1.° en lo sucesivo se denomirá "Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Fomento de Biblioteca Popular "9 de Julio".

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.818|45. — 458. — Expte. N.° 8.074|944. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 9 de Julio" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a quo los fines que se propone la recurrente, se hallan conprendidos en las disposiciones del art. 33, inc. 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 9 de Julio", constituída en esta Capital el 11 de Mayo de 1929; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49) a cincuenta y vuelta (50 y vta.) y cincuenta y tres (53).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto de la «Biblioteca Popular Alberdi»

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.819|45. — 459. — Expte. N° 3.495. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «Biblioteca Popular Alberdi» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y siete (47), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59), el nuevo texto del estatuto de la asociación «Biblioteca Popular Alberdi», sancionado por la asamblea celebrada el 27 de Abril de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Concédese personalidad jurídica al «Centro de Residentes Santiagueños»

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.820|45. — 460. — Expte. N° 3.583. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Centro de Residentes Santiagueños» y el dictamen favorable de la Inspección de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Centro de Residentes Santiagueños», constituída en esta Capital el 11 de Marzo de 1938; y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.) y la salvedad de fojas cuarenta y siete (47).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reforma de estatuto de la «Asociación Italiana Femenil de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia».

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.821|45. — 461. — Expte. N° 3.585. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la «Asociación Italiana Femenil de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y nueve (99), con las modificaciones de fojas ciento seis (106) a ciento nueve (109) y ciento doce (112), las reformas introducidas en el estatuto de la «Asociación Italiana Femenil de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia», por la asamblea celebrada el 8 de Marzo de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reforma de estatuto de la «Cofradía Dulce Nombre de Jesús»

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.822|45. — 462. — Expte. N° 3.586. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «Cofradía Dulce Nombre de Jesús» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y seis (56) las reformas introducidas en el estatuto de la asociación «Cofradía Dulce Nombre de Jesús», por la asamblea celebrada el 25 de Junio de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Traslados en la Escuela Normal de San Fernando

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.830|45. — 1.281—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Que el señor Leandro Piñeiro (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.487.893), titular, entre otras, de cinco horas semanales de Matemáticas en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Bs. Aires) pase a dictar seis horas semanales de igual asignatura en la Escuela de Comercio de San Isidro (B. Aires) en sustitución del señor Tomás Joaquín Allende (Cl. 1898, D. M. 2, M. 161.711), quien a su vez, pasará a dictar las cinco horas que deja el señor Piñeiro en la Escuela Normal de San Fernando.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.831|45. — 1.282—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase profesor de nueve horas semanales de Química (3-3-3) en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Tucumán, vacantes por jubilación de la señora Rufina de los Angeles Brandán de Fernández Arias, al Doctor en Bioquímica, señor Enrique Juan Lebron (Cl. 1916, D. M. 57, M. 3.614.185), quien deberá cesar, al propio tiempo, en dos horas semanales de Mineralogía y Geología de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal N° 1 de la Capital

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.834|45. — 1.284—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Profesora de Ciencias Biológicas, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Profesores N° 1 de la Capital Federal, vacantes por jubilación de Lucía E. Bernard, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Biológicas, señorita María M. Oubiña (Céd. de Ident. N° 1.178.379, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» de la Capital.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.838|45. — 1.285—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» de la Capital, profesora de Inglés, tres horas semanales, vacantes por creación, a la Profesora en Lenguas Vivas con especialidad en Inglés, señorita Gabriela Inés María D'Espouy Zavaleta (Céd. de Id. N° 1.102.329, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal N° 10 de la Capital

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.839|45. — 1.286—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase profesora de Didáctica, seis horas semanales, vacantes, en la Escuela Normal de Maestras N° 10 de la Capital Federal, a la Profesora Normal en Letras, señorita Susana Raquel Fernández de la Puente (Céd. de Ident. N° 110.684, Pol. de Rosario).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Déjase sin efecto designación y nombramiento efectuado por Decreto 14 de Julio último en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.842|45. — 1.288—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 15.467 de fecha 14 de Julio de 1945, designando Ayudante 4° (Bibliotecario) en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), al señor Luis D'Aquila (Cl. 1914, D. M. 33, matrícula 2.187.909).

Art. 2° — Nómbrase Ayudante 4° (Bibliotecario) en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), cargo vacante por el Art. 1° de este decreto, a la señora Irma Simore de D'Aquila (Cédula de Ident. N° 9.366, Cañada de Gómez).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

— 17.845|45. — 1.289. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Didáctica, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Mendoza vacantes por traslado de Rosario Velazco de Simois, a la Maestra Normal Nacional señorita Delia Beatriz Raffo de la Reta (Céd. de Id. N.° 32.337, Pol. de Mendoza).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase y dispónese cese de tareas en varios establecimientos

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

— 17.848|45. — 1.291. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital Federal, cargo vacante por renuncia de Bernardo C. Ponce, al Maestro Normal Nacional señor Enrique Dhal Almonacid (Cl. 1920, D. M. 2, M. 423.975), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de esta misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase Defensor en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut)

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

17.865|45. — 443. — Vista la vacante producida de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, por renuncia del doctor Wenceslao Rivara,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, en reemplazo del doctor Wenceslao Rivara, que renunció, al doctor Luis Teófilo Carreño (M. 140.092, D. M. 1, Cl. 1916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Revócase en todas sus partes el Decreto de fecha 6|11|943

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

— 18.127|45. — 1.276. —

CONSIDERANDO:

Que con la elección practicada en la Universidad Nacional de Cuyo, han quedado constituídas según las disposiciones de sus respectivos Estatutos, las autoridades de todas las Universidades del país, cumpliéndose así la decisión del Poder Ejecutivo de devolverles su plena autonomía;

Que en los procesos de reinstalación de tales autoridades, no sólo intervinieron los estudiantes de las Universidades de Buenos Aires, Litoral, Córdoba, Tucumán y La Plata, sino también los estudiantes

de la Universidad Nacional de Cuyo, a quienes el Poder Ejecutivo concedió ese derecho que hasta entonces se les había negado;

Que mediante esta última actitud el Poder Ejecutivo ha cumplido en una medida no conocida hasta ahora —con hechos y no con meras palabras— su propósito de dar intervención a la juventud en el gobierno de los institutos universitarios;

Que no obstante el Decreto del día 6 de Noviembre de 1943, que disolvió la Federación Universitaria Argentina, sus filiales y centros integrantes, el Poder Ejecutivo ha permitido las reuniones y asambleas en que los estudiantes han expresado con la más absoluta libertad sus opiniones, tolerando aún el exceso, animado por un alto espíritu de comprensión y por la esperanza de que las propias nobles inspiraciones de la juventud constituirían el mejor instrumento para corregirlos, en su caso;

Que es de conveniencia legalizar esta situación de hecho, facilitando la existencia de las entidades de estudiantes universitarios y estableciendo la agremiación obligatoria para asegurar el gobierno de la mayoría y la expresión de una auténtica representación;

Que las autoridades universitarias no podrían reconocer oficialmente las organizaciones estudiantiles si subsistiera el recordado Decreto del 6 de Noviembre de 1943;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Revócase en todas sus partes el Decreto N.º 13.497|43 de 6 de Noviembre de 1943, que declaró disuelta la Federación Universitaria Argentina, sus filiales y los centros adheridos a las mismas.

Art. 2.º — Hágase saber, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública esta decisión, a todas las universidades nacionales, las que deberán proyectar de inmediato las modificaciones estatutarias precisas para establecer la agremiación obligatoria de los estudiantes conforme a las cuales se constituirán las nuevas autoridades.

Art. 3.º — Devuélvase, por quien corresponda, todos los bienes pertenecientes a las referidas asociaciones que hubiesen sido secuestrados y puestos bajo custodia, con motivo del decreto que se revoca.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Depatamentos de Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Hortencio Quijano.

Ministerio de Guerra

Sentencia

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a José Roncallo (Cl. 1924, D. M. 33, M. 5.958.566, O. E. Sección 6a. - Rosario), soldado del Regimiento 15 de Infantería, soltero, argentino, de veinte años de edad, músico, acusado de "delitos de estafa y usurpación de insignias militares, con agravantes y falta grave que afecta al servicio", y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el Hospital Militar Central,

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.º Condenando al procesado soldado voluntario de 2.ª José Roncallo (Cl. 1924, M. 5.958.566, D. M. 33, O. E. Sec. 6a. - Rosario), perteneciente al Regimiento 15 de Infantería, a sufrir la pena de dos (2) años y dos (2) meses de prisión mayor, por haber cometido el delito común de estafa, el delito militar de usurpación de insignias militares y las faltas graves de deserción calificada, a la ética profesional y al régimen del servicio, sin abono de la prisión preventiva, y con pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de miembro del Ejército, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 40, 41 y 29 inciso 2.º, del Código Penal de la Nación, 812, 704 inciso 1.º, 711 inciso 6.º, 712 inciso 3.º, 708, 518 inciso 3.º, 117 incisos 1.º y 2.º, 503, 504, 505, 522, 527, 529, 576, 579 inciso 4.º, y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y números 332 inciso 1.º y 335 inciso 8.º, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2.º Por los gastos ocasionados por el traslado a la unidad y por el importe de las prendas y efectos del Estado que le faltan al procesado en ocasión de la deserción cometida, deberá formulársele cargo, números 157 y 241 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), debiendo reintegrar igualmente la suma de $ 40.— m|n. (cuarenta pesos moneda nacional), que obtuvo en préstamo en la Secretaría del Ministerio de Guerra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 inciso 2.º, del Código Penal de la Nación. — Firmados: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Ceferino Méndez, Juan A. Marque y José Manuel García, Tenientes Coroneles, Vocales. — Angel Viviani Rossi y Rafael De Giácomo, Mayor, Vocales. — Ante mí: Eduardo Maffre, Subteniente de Intendencia, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1945. — Eduardo Maffre, Subteniente de Intendencia, Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.534|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. R. N.º 36.731|44, Cdc. 16, D. G. P. y R. 9.327|41 cde. 6 - M. G.), en la causa seguida al soldado voluntario de 2.ª José Roncallo (Cl. 1924, D. M. 33, M. 5.958.566, O|E. Sección 6.ª - Rosario), perteneciente al Regimiento 15 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.º 15.534|45, el soldado voluntario de 2.ª José Roncallo (Cl. 1924, D. M. 33, Matrícula 5.958.566, O|E. Sección 6a. - Rosario), perteneciente al Regimiento 15 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 27 de Agosto de 1947 y dado de baja de las filas del Ejército.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sito retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Constantino Onuz (Cl. 1921, M. 1.995.965, D. M. 15), perteneciente a la Escuela de Infantería, argentino, soltero, de 24 años de edad, acusado de delito contra la propiedad y faltas que afectan al servicio y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano"

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando la sentencia recurrida y condenando al procesado soldado Constantino Onuz (Cl. 1921, M. 1.995.965, D. M. 15), perteneciente a la Escuela de Infantería, como autor material de los delitos comunes de hurto calificado y hurto simple, con agravantes especiales y la falta militar de deserción calificada, reincidente, a la pena de dos años y seis meses de prisión mayor, sin abono de la prisión preventiva, debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, con la declaración de que pierde todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército y debiendo formulársele cargo por la suma de ($ 0.70 m|n.) setenta centavos moneda nacional, valor de los cartuchos de guerra para pistola "Colt", que no han sido recuperados y la de ($ 102.07 m|n.) ciento dos pesos con siete centavos moneda nacional, importe de los efectos faltantes de su equipo al cometer deserción, más los gastos originados por traslado, que hacen un total de ($ 102.77 m|n.) ciento dos pesos con setenta y siete centavos de igual moneda, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163, inciso 3.º, 162, 40, 41 y 29 inciso 2.º del Código Penal de la Nación y artículos 704 inciso 1.º, 711 incisos 3.º y 6.º, 712 inciso 3.º, 117 incisos 1.º y 2.º, 518 inciso 3.º, 522, 527, 529, 579 inciso 4.º, 708, 765 incisos 2.º y 3.º y 111 y 752 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y números 137 inciso 1.º, 341 y planilla 6.º de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.) y Anexo al Boletín Militar Público 41.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contralmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contralmirante, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.536|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. O. número 19.666|45, Cde. 5, D. G. P. y O. 5.719|45 cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Constantino Onuz (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.995.965, O|E. Isla Maciel), perteneciente a la Escuela de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 15.536|45, el soldado Constantino Onuz (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.995.965, O. E. Isla Maciel) perteneciente a la Escuela de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 26 de Diciembre de 1945 y transferido al Regimiento 21 de Infantería de Montaña, para que integre el tiempo de servicio que le falte a contar del 21 de Febrero de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida a los procesados, soldados conscriptos Manuel Gras (C. 1923, M. 2.903.041, D. M. 45, O|E. Villa María), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión empleado de comercio, y Epifanio Guevara (C. 1923, M. 3.352.951, D. M. 51, O|E. Rodeo de la Cruz), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión agricultor, pertenecientes al 1. Grupo Antiaéreo Liviano de Montaña, inculpados de la comisión de "delito contra la honestidad" y "falta grave a la ética profesional", el primero, y de "delito contra la administración pública", el segundo, actualmente constituídos en prisión preventiva rigurosa, el soldado Gras y en atenuada, el soldado Guevara, detenidos y alojados en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones ....

.... y ....

El Consejo de Guerra Para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1º Condenando al acusado, soldado conscripto Manuel Gras (C. 1923, M. 2.903.041, D. M. 45, O|E. Villa María), perteneciente al 1. Grupo Antiaéreo Liviano de Montaña, a sufrir la pena de dos años de prisión menor, con abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "corrupción", sin atenuantes ni agravantes, de conformidad a los artículos 125 inciso 3º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y artículos 752, 518 inciso 4º, 578, 530 y 531 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2º Condenando al acusado, soldado conscripto Epifanio Guevara (C. 1923, M. 3.352.951, D. M. 51, O|E. Rodeo de la Cruz), perteneciente al 1. Grupo Antiaéreo Liviano de Montaña, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, con abono de prisión preventiva, y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "encubrimiento", sin atenuantes ni agravantes, de conformidad a los artículos 277 inciso 6º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y artículos 752, 189, 518 inciso 4º, 530, 531 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Nicolás Terrera, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada a las actuaciones. — Córdoba, Junio 21 de 1945. — Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.544|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expte. A. Nº 35.087|44, Cde. 3, D. G. P. y G. 3.467|45 cde. 2 - M. G.), en la causa seguida a los soldados Manuel Gras (C. 1923, D. M. 45, M. 2.903.041, O|E. Villa María) y Epifanio Guevara (C. 1923, D. M. 51, M. 3.352.951, O|E. Rodeo de la Cruz), del 1. Grupo Antiaéreo Liviano de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal a que se refiere el precedente Decreto Nº 15.544|45, los soldados:

Manuel Gras (C. 1923, D. M. 45, M. 2.903.041, O|E. Villa María), del 1. Grupo Antiaéreo Liviano de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 7 de Noviembre de 1946 y transferido al 11 Grupo de Artillería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 7 de Noviembre de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

Epifanio Guevara (C. 1923, D. M. 51, M. 3.352.951, O|E. Rodeo de la Cruz), de la misma unidad, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido, que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1945. —

Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida al procesado, soldado conscripto Pedro Buchet (C. 1923, M. 2.085.644, D. M. 32, O|E. Paraná), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión ayudante albañil, perteneciente al Regimiento 9 de Caballería, inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones .... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1º Condenando al acusado, soldado conscripto Pedro Buchet (C. 1923, M. 2.085.644, D. M. 32, O|E. Paraná), perteneciente al Regimiento 9 de Caballería, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una causa de agravación, y dos circunstancias agravantes, de conformidad a los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 574, 765 incisos 3º y 7º, 518 inciso 4º, 579 inciso 4º, 530 y 531 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 335 inciso 12º de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2º Póngase a disposición del señor Juez que entiende en la causa seguida por la compra de efectos militares, la suma de $ 5 m|n. (cinco pesos moneda nacional), a que se refiere el informe de fojas setenta y ocho.

3º Consentida o ejecutoriada que sea la presente, póngase al acusado a disposición del señor Juez del Crimen de la Ciudad de Corrientes, que lo solicita a efectos de su juzgamiento, de conformidad al artículo 122 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y nota de fojas ciento doce de autos. — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Nicolás Terrera, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada a las actuaciones. — Córdoba, Junio 30 de 1945. — Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

16.117|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expte. B. Nº 31.196|44, Cde. 4, D. G. P. y B. 12.316|44 cde. 3 - M. G.), en la causa seguida al soldado Pedro Buchet (C. 1923, D. M. 32, M. 2.085.644, O|E. Paraná), del Regimiento 9 de Caballería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 16.117|45, el soldado Pedro Buchet (C. 1923, D. M. 32, M. 2.085.644, O|E. Paraná), del Regimiento 9 de Caballería, cumplirá le pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García.

Previamente, el causante debe ser puesto a disposición del señor Juez del Crimen de la Ciudad de Corrientes, conforme se indica en la sentencia recaída (fojas 5).

Oportunamente se hará conocer la fecha en que el causante cumple la pena impuesta y el lugar donde integrará el tiempo de servicio que le falte.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Declarando terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

16.335|45. — Visto el Expediente letra C. 15.106 (C. R. P.) - C. 4.646|945 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 30.578 de fecha 13 de Mayo de 1939 (B. M. 11.116, 1a. Parte), se concedieron los beneficios de la Ley Nº 11.412 a la señorita Carmela Corbo, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente 2º "Guerrero de la Independencia" D. Martín Hernández;

Que en cumplimiento del artículo 6º de la Ley Nº 12.613, interpretativa y aclaratoria de la Ley Nº 11.412 y artículo 17 de la Reglamentación de las mismas (B. M. 3.580, 2a. Parte), se efectuó la revisión de la pensión acordada a la beneficiaria;

Que mediante las actuaciones producidas, se acredita que a la señorita Carmela Corbo le fué suspendido el pago de su pensión, a partir del mes de Octubre de 1942, inclusive, por no haber dado cumplimiento a lo expresamente dispuesto por el artículo 3º inciso c) de la Ley Nº 12.613, hallándose debidamente comprobado que viajó a la República Oriental del Uruguay sin permiso del Poder Ejecutivo, como así tiempo que reside en la mencionada República;

Que por lo expuesto, no se estima necesario considerar los demás requisitos exigidos por la Ley Nº 12.613 y Reglamentación de la misma y de la Ley número 11.412;

Que, en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión y dar la intervención correspondiente a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), para que se efectúe la pertinente denuncia criminal contra la misma, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de lo cobrado indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado el derecho al goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412, acordados por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1939 (B. M. 11.116, 1a. Parte) a la señorita Carmela Corbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 12.613, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescribe el inciso c) del artículo 3º de la referida ley.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación formulará el cargo respectivo por las sumas cobradas indebidamente por la señorita Carmela Corbo, en concepto de pensión (Ley Nº 11.412).

Art. 3º — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que efectúe la pertinente denuncia criminal contra la nombrada señorita, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de las sumas a que se refiere el cargo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón.

Dejando sin efecto pena e imponiendo otras

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

16.350|45. — Vistos estos Expedientes (letra N. Nº 18, letra L. Nº 28, letra A. Nº 620 Cde. 4 y letra Q. Nº 8, Cdo. Agr. M. "Cuyo") y D. 3.173|45 cde. 108 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Juan Ramón Nievas (C. 1922, D. M. 51, M. 3.351.788, O. E. Maipú), del 1. Grupo de Artillería de Montaña;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Segundo Gerardo Lucero (C. 1923, D. M. 51, M. 3.352.538, O. E. Mendoza Este), del III Batallón del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, Nicasio Alarcón (C. 1923, D. M. 46, M. 2.965.835, O. E. Laboulaye) e Hipólito Quiroga (C. 1923, D. M. 52, M. 3.363.120, O. E. General Alvear), del Regimiento 23 de Infantería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Juan Ramón Nievas por análoga falta (Boletín Militar Público Nº 325).

Art. 2º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Juan Ramón Nievas, veinte (20) meses de recargo de servicio.

Al soldado Segundo Gerardo Lucero, diez (10) meses de recargo de servicio y diez y nueve (19) días de calabozo.

Al soldado Nicasio Alarcón, nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y siete (17) días de calabozo.

Al soldado Hipólito Quiroga, nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y siete (17) días de calabozo.

Art. 3º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen.

Art. 4º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúleseles los cargos que a continuación se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino:

Al soldado Juan Ramón Nievas, $ 100,13 m|n. (cien pesos con trece centavos moneda nacional).

Al soldado Segundo Gerardo Lucero, $ 10,85 m|n. (diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Nicasio Alarcón, $ 82,89 m|n. (ochenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Hipólito Quiroga, $ 31,90 m|n. (treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional).

Art. 5º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

16.355|45. — Visto el presente Expediente S. N.º 21.843|945 (D. G. P.) - S. N.º 2.091|940, cde. 4 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Martín Belisario Santana (Clase 1918, D. M. 21, Mat. 1.234.225, O. E. Bolívar Sec. 1.ª), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

16.356|45. — Visto el presente Expediente V. N.º 19.649|945 (D. G. P.) y V. N.º 7.673|42 cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Carlos Vargas (Cl. 1916, D. M. 63, Mat. 3.890.402, O|E. Salta - Capital), por el que persigue se le acuerden los beneficios del retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Sentencia

Vista esta causa instruída al ex soldado Manuel Fernández (Cl. 1922, Matrícula 3.154.209, D. M. 49, O. E. Concepción), que perteneció a la Base Aérea Militar "El Plumerillo", actualmente reincorporado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de delito contra la propiedad, detenido en prisión preventiva atenuada, en el depósito de procesados militares del Batallón 4. de Comunicaciones .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando con la salvedad anotada la sentencia recurrida y condenando al ex soldado conscripto Manuel Fernández (Clase 1922, M. 3.154.209, D. M. 49, O. E. Concepción), que perteneció a la Base Aérea Militar "El Plumerillo", actualmente reincorporado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, a los efectos de justicia, a la pena de un año de prisión menor, sin abono de prisión preventiva, como autor del delito común de hurto,

de conformidad a los artículos 163, inciso 2.º, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos Nros. 752.518, inciso 4.º, 579, inciso 4.º y 530 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Horacio D. Maldonado, Mayor, Prosecretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1945. — Horacio D. Maldonado, Mayor Prosecretario. Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.

16.467|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. F. número 27.286|44, Cde. 4, D. G. P. y F. 3.578|45 cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Manuel Fernández (Cl. 1922, D. M. 49, Mat. 3.154.209, O|E. Concepción), que perteneció a la Base Aérea Militar "El Plumerillo" y actualmente reincorporado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 16.467|45, el soldado Manuel Fernández (Cl. 1922, D. M. 49, Mat. 3.154.209, O|E. Concepción), que perteneció a la Base Aérea Militar "El Plumerillo" y actualmente reincorporado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 3 de Julio de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

16.683|45. — Visto el presente Expediente G. N.º 22.069|944, cde. 6 (D. G. P.) - G. N.º 3.119|940, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Mayor (R. A.) D. Carlos Lucas Gallo, por el que persigue cobro de pesos y aumento de pensión militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie actuaciones judiciales a fin de establecer las faltas en que ha incurrido un ex Auxiliar 7.º.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

16.684|45. — Visto el Expediente letra V. N.º 3.634|45 (D. G. P.) - V. N.º 12.692| 44, cde. 2 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las actuaciones judiciales a fin de establecer si las faltas en que ha incurrido el ex Auxiliar 7.º, sobrestante, Amadeo Viglione (Cl. 1897, Mat. 3.920.350, D. M. 63, O|E. Campo Santo), citadas a fojas 2, 4, 16 y 20, motivarían el retiro de la carta de ciudadanía que le fuera otorgada.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que corresponda.

FARRELL. — Juan Perón.

Cesando en sus funciones un Jefe y nombrando a otro en su reemplazo

Buenos Aires, 28 de Julio de 1945.

16.931|45. — Visto el Expediente letra M. N.º 465|45 (D. G. G. N.) - P. número 3.388|45 cde. 31 (M. G.), lo solicitado por la Dirección General de Gendarmería Nacional y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Cése en sus funciones como Profesor de la Escuela de Gendarmería Nacional, con anterioridad al día 1.º de Junio próximo pasado y para las que fuera nombrado por Decreto número 5.549|45 inserto en Boletín Militar Público N.º 423, el Comandante Médico don Oscar Laghi, por haber pasado a continuar sus servicios al Escuadrón Clorinda con asiento en el Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.º — Nómbrase en la Escuela de Gendarmería Nacional, con anterioridad al día 1.º de Junio del corriente año, en reemplazo del Comandante Médico don Oscar Laghi, para desempeñar las funciones que al mismo le fueron asignadas por Decreto N.º 5.549|45 inserto en Boletín Militar Público N.º 423, al Comandante Médico, don Amadeo Oscar Venanzi, con situación de revista en la mencionada escuela.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

FARRELL. — Juan Perón.

Imponiendo destitución y pena a un suboficial

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.933|45. — Visto el Expediente B. 1.046|45 (Cdo. D. 6) y D. 3.173|45 cde. 118 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el Cabo 1.º Antonio Miguel Bozzo (C. 1921, M. 3.686.123, D. M. 33, O. E. Rosario, 2.º Sección), perteneciente a la 3. Batería del 7. Grupo de Artillería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese, con las accesorias de destitución y demás previstas por el artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo, al Cabo 1.º Antonio Miguel Bozzo.

Art. 2.º — El causante cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el 6. Grupo de Artillería de Montaña.

Art. 3.º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4.º — Téngase en cuenta lo prescripto por el N.º 336 apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del ex Cabo 1.º Antonio Miguel Bozzo, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Imposición de pena

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.934|45. — Visto este Expediente: letra F. N.º 7.610|45 (Comando D. 7), y letra D. N.º 3.173|45 cde. 117 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Duminiciano Franco (C. 1924, D. M. 38, M. 6.310.749, O|E. Florencia), del III. Grupo del Regimiento 7 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese al soldado Duminiciano Franco, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de 4 (cuatro) meses de recargo de servicio y 6 (seis) días de calabozo.

Art. 2.º — Devuélvansele los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la cantidad de $ 2,50 m|n. (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), por gastos de traslado.

Art. 3.º — Téngase en cuenta lo dispuesto en el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese la presente acta en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Declarando terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.936|45. — Visto el Expediente L. 34.318|942 (D. G. P.), G. 1.668|38 cde. 51 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 18, artículo 1.º del Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1929 (B. M. 8.385, 1. Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 11.412 la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional), a favor de la señorita Angélica Juana Lalanne Bianqui, en su carácter de nieta soltera del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" O. José Antonio Bianqui;

Que mediante las actuaciones producidas se acredita que a la nombrada le fué suspendido el pago de su pensión a partir del mes de Diciembre de 1942, inclusive, por no haber dado cumplimiento a lo expresamente dispuesto por el artículo 3.º, inciso c), de la Ley número 12.613, hallándose debidamente comprobado que la misma viajó repetidas veces a la República Oriental del Uruguay sin autorización del Poder Ejecutivo;

Que el inciso c), del artículo 3.º de la Ley N.º 12.613 y el artículo 1.º, inciso d), de la reglamentación de la misma y de la N.º 11.412 (B. M. 3.580, 2.ª Parte), exigen la residencia en el país para gozar de los beneficios de las citadas leyes y, el artículo 13 de la referida reglamentación, modificado por el Decreto N.º 147.644 de fecha 14 de Abril de 1943 (B. M. 3.881, 2. Parte), establece que las pensionistas que se trasladen fuera del territorio de la República sin haber solicitado previamente licencia, perderán el derecho a la pensión;

Que en consecuencia corresponde declarar terminado su derecho a la pensión y dar la intervención correspondiente a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), para que se efectúe la pertinente denuncia criminal contra la misma, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de lo cobrado indebidamente, desde la fecha de promulgación de la Ley N.º 12.613 (5 de Octubre de 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminado el derecho a pensión (Ley N.º 11.412) de la señorita Angélica Juana Lalanne Bianqui por aplicación del artículo 3.º, inciso c), de la Ley N.º 12.613.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación formulará el cargo respectivo por las sumas cobradas indebidamente por la señorita Angélica Juana Lalanne Bianqui en concepto de pensión (Ley N.º 11.412), desde la fecha de promulgación de la Ley N.º 12.613 (5 de Octubre de 1939).

Art. 3.º — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), remitirá las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal que corresponda, para que efectúe la pertinente denuncia criminal contra la señorita Angélica Juana Lalanne Bianqui, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de las sumas a que se refiere el cargo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

16.986|45. — Visto el presente Expediente R. N.º 2.832|941, cde. 7, Rdo. (D. G. P.) - R. N.º 3.675|942, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento (R. S. R.) Solano Genaro Rodríguez (C. 1902, D. M. 43, M. 2.763.329, O|E. Amb. N.º 6 - Toledo), por el que se persigue cobro de haberes y cómputo de servicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que corresponda.

FARRELL. — Juan Perón.

Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

17.081|45. — Visto el Expediente letra E. N.° 941 (Ec. Mec. Ej.), P. N.° 3.344 Cde.|57, (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y considerando que ha sido necesario proceder al reajuste en la designación del personal docente de la Escuela de Mecánica del Ejército, a raíz de la supresión de los cursos de las especialidades de aeronáutica que funcionaban en la expresada,

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado en el N.° 4, inciso a) del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61) y conforme al N.° 114 del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter permanente y a partir del 1.° de Marzo de 1945, profesores civiles en la Escuela de Mecánica del Ejército, con el número de horas que en cada caso se determina y con la asignación mensual de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), por hora de clase semanal, al personal que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Dr. Poch Roberto Luis	2	1915	0.932.564	17	2.a Sección Chivilcoy
Cmt. Av. (S. R.) Sirito Horacio Antonio	4	1905	0.800.876	68	Col. Militar
Sgt. (S. R.) Martínez Benito ..	4	1902	0.584.430	Comp.	París

Art. 2.° — Nómbrase con carácter permanente y a partir del 1.° de Abril de 1945, profesores civiles en la Escuela de Mecánica del Ejército, con el número de horas que en cada caso se determina y con la asignación mensual de $ 45. m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), por hora de clase semanal, al personal que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Tte. 1.° (R. A.) Lemoine Andrés Nicolás	6	1903	0.175.150	2	R. 3
Dr. Castro Samuel	4	1913	0.127.165	1	Sec. 18.ª
Dr. Quiroz Néstor Faustino	4	1897	0.747.274	15	Bánfield
Dr. Moreno Angel	4	1902	0.217.056	2	Sec. 14.ª

Art. 3.° — Nómbrase con carácter permanente en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 1.° y 15 de Marzo de 1945, jefes de trabajos prácticos con 4 (cuatro) y 1 (una) horas de clase semanal al doctor Roberto Luis Poch (clase 1915, Matrícula Individual 0.932.564, Distrito Militar 17, Oficina Enroladora 2.ª Sección (Chivilcoy) y al señor D. Pedro Pablo Offrede (clase 1893, Matrícula Individual 0.452.710, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora D. G. Ars.), respectivamente y con la asignación mensual de $ 25.— m|n. (veinticinco pesos moneda nacional), por cada hora de clase semanal.

Art. 4.° — Disminúyese en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 28 de Febrero de 1945, el número de horas de clase semanal, que en cada caso se detallan, a los profesores civiles permanentes que se expresan a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Burmeister Federico Gustavo ..	1	1911	0.246.124	2	Sec. 19.ª, Pilar
Embrioni Embriano	1	1910	0.120.940	1	Sec. 16.ª
Echegaray Octavio Tristán	2	1922	3.155.035	49	Desamparados, S. Juan
Ing. Hellemeyer Gerardo Federico Gustavo	4	1903	0.204.713	2	Sec. 19.ª
Ing. Peretti Juan Agustín	1	1904	0.117.407	1	Sec. 18.ª
Scoppa Octavio Héctor Pedro ..	2	1900	0.008.069	1	El Palomar
Ing. Sironi Osvaldo Pablo	2	1915	2.294.596	35	C. de Gómez
Ing. Torino Modesto Julio	1	1912	0.542.255	4	Sec. 1.ª
Fossatti Luis Ramón Modesto ..	1	1900	0.573.266	Comp.	C. Arg. París
Ing. Maq. Ppal. (R.) Villegas Basavilbaso Juan Carlos	2	1891	0.470.986	4	R. Santiago
Verdier Oscar	1	1899	0.504.743	4	Esp. N.° 9 Col. Nac.
Lucius José Francisco	2	1900	0.008.095	1	Ser. Aer. Ej. El Palomar
Ing. Ronchetti Julio Juan José	4	1902	0.450.061	4	I. G. M.
Fontana Demetrio Julio	2	1915	0.375.718	3	Sec. 2.ª

Art. 5.° — Déjase sin efecto y a partir del 28 de Febrero de 1945, los nombramientos de los profesores civiles permanentes de la Escuela de Mecánica del Ejército, con el número de horas que en cada caso se detalla y con la asignación mensual de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), por hora de clase semanal, al personal que se expresa a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Ing. Cagnacci Luis Carlos Casimiro	2	1898	0.451.019	4	Sec. 1.ª
Cabral Andrés Arturo	2	1913	2.375.212	36	Santa Fe
Mazzeo Lorenzo	8	1893	0.584.531	Comp.	Cons. Arg., París
2. Cmt. Gend. Otero Roberto ..	2	1909	0.495.482	4	Sec. 1.ª
Ing. Tessier Alfredo Félix	4	1906	0.467.241	4	Sec. 6.ª
Zatti Ernesto Rodolfo	6	1899	0.458.568	4	Esc. Mec. Armada
Blanco Oscar Felipe	6	1914	0.379.320	3	Sec. 12.ª

Art. 6.° — Déjase sin efecto en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 28 de Febrero de 1945, los nombramientos de los jefes de trabajos prácticos, con el número de horas que en cada caso se determina y con la asignación mensual de $ 25.— m|n. (veinticinco pesos moneda nacional), por cada hora de clase semanal, al personal que se expresa a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
2. Cmt. Gend. Otero Roberto ...	3	1909	0.495.482	4	Sec. 1.ª
Armento Pedro Luis	2	1912	0.542.939	4	N. Pompeya
Lupi José	2	1912	0.114.353	1	Sec. 15.ª
Jou José Ramón	5	1909	0.585.343	1	Comp. Asun. (Paraguay)
Piñeiro Rubén	5	1914	0.231.305	2	Sec. 14.ª
Sevilla Eusebio César	1	1919	0.443.313	4	Sec. 1.ª
Piatti Armando Manuel	2	1917	0.146.714	1	Sec. 15.ª
Maroni Victorio	2	1899	0.470.791	4	D. G. Ars.

Art. 7.° — Déjase sin efecto en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 28 de Febrero de 1945, los nombramientos de los señores D. Juan Roberto Baylac, (clase 1918, Matrícula Individual 2.977.357, Distrito Militar 24, Oficina Enroladora Villarino (Buenos Aires), y Aníbal Néstor Bonas (clase 1916, Matrícula Individual 1.785.808, Distrito Militar 29, Oficina Enroladora Esquina) en su carácter de profesores permanentes con 2 (dos) y 6 (seis) horas de clase semanal respectivamente y con la asignación mensual de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), por cada hora de clase semanal, por haber hecho renuncia del cargo.

Art. 8.° — Déjase sin efecto en la Escuela de Mecánica del Ejército, y con anterioridad al 1.° de Enero de 1945, el nombramiento del señor Fernando Durán (clase 1902, Matrícula Individual 0.735.534, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora Avellaneda), en su carácter de profesor permanente con 2 (dos) horas de clase semanal y con la asignación mensual de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), por hora de clase semanal, por haber hecho renuncia del cargo.

Art. 9.° — Déjase sin efecto en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 28 de Febrero y 15 de Marzo de 1945, los nombramientos de los señores D. Juan Roberto Baylac (clase 1918, Matrícula Individual 2.977.357, Distrito Militar 24, Oficina Enroladora Villariño (Buenos Aires) y D. Juan Victorio Andersen (clase 1913, Matrícula Individual 0.551.735, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Sección 5.ª), en su carácter de jefes de trabajos prácticos con 2 (dos) y 4 (cuatro) horas de clase semanal respectivamente, y con la asignación mensual de $ 25.— m|n. (veinticinco pesos moneda nacional), por hora de clase semanal, por haber hecho renuncia del cargo.

Art. 10. — Las asignaciones correspondientes se imputarán al Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida 1 del Presupuesto para 1945.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón.

[illegible]

Dejando sin efecto penas e imponiendo otras.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

17.190|45. — Visto estos Expedientes C. Nº 1534|943 (Cdo. D. 1); R. Nº 416|944, (Cdo. D. 3); P. Nº 37|944, Reservado (Cdo. D. 4); R. Nº 411|943 (Cdo. Dest. M. 2) y V. Nº 6.746|944 (Cdo. F. Acant. Cpo. Mayo), y D. 3173|45 cde. 87 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos cuatro sumarios y un acta, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Horacio René Cavalieri (C. 1920, D. M. 1, M. 0.416.229, O|E. Sección 15ª - San Bernardo), del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano"; Eduardo Rómulo Rossomando (C. 1922, D. M. 4, M. 1.808.662, O|E. Sección 6ª), del Regimiento 9 de Infantería; Juan Ramón Salinas (C. 1918, D. M. 3, M. 0.389.825, O|E. Sección 4ª), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes"; Juan Carlos Peralta (C. 1922, D. M. 42, M. 2.718.522, O|E. San Francisco), del 4. Batallón de Comunicaciones y Raúl Arturo Viera (C. 1922, D. M. 2|15, M. 1.735.349, O|E. Sección 19ª), de los Servicios del Acantonamiento de Campo de Mayo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Horacio René Cavalieri, Eduardo Rómulo Rossomando y Juan Carlos Peralta (Boletines Militares Nros 12.218, 1ª Parte y Públicos 382 y 244).

Art. 2.° — Impónese las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Horacio René Cavalieri, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Eduardo Rómulo Rossomando, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Juan Carlos Peralta, veinsiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Ramón Salinas, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Raúl Arturo Viera, veinticinco (25) meses de recargo de servicio.

Art. 3.° — Los nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen, con excepción de los soldados Horacio René Cavalieri y Eduardo Rómulo Rossomando, que lo harán en el Cuerpo Disciplinario del Ejército.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que los hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Horacio René Cavalieri, $ 28.80 m|n. (veintiocho pesos con ocehnta centavos moneda nacional);

Al soldado Eduardo Rómulo Rossomando, $ 90.73 m|n. (noventa pesos con setenta y tres centavos moneda nacional).

Al soldado Juan Ramón Salinas, $ 306.42 m|n. (trescientos seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Carlos Peralta, $ 14.95 m|n. (catorce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Raúl Arturo Viera, $ 118.53 m|n. (ciento diez y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional);

Art. 5.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley Nº 11.387 y el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la citada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Indulto

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

17.191|45. — Visto el presente Sumario letra S. Nº 10.395|45 cde. 1 (D. G. P.) y letra D. 3173|45 cde. 87 (M. G.), oído el Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de su encomiable actuación en un incendio ocurrido en el Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", por Decreto número 5081|45 de fecha 5 de Marzo ppdo., le fué conmutada al soldado conscripto Juan Ramón Salinas C. 1918, D. M. 3, M. 0.389.825, O|E. Sección 4ª), del citado Regimiento, por el tiempo que llevaba cumplido, la pena de tres años de confinamiento que oportunamente le había sido impuesta por sus deserciones cometidas.

Que por Decreto Nº 17.190|45 inserto en B. M. P. N.° 529 de fecha 31 de Julio de 1945, fué posteriormente el causante condenado a la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio, por una deserción consumada con anterioridad a la fecha de la conmutación dispuesta;

Que es de justicia que el premio otorgado al comportamiento comprobado del causante, se haga extensivo, también, a la falta de deserción por la que fué condenado, producida con anterioridad a la fecha del acto de arrojo referido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase al soldado Juan Ramón Salinas de la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio que le fuera impuesta por Decreto Nº 17.190|45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la citada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Juan Perón.

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª). — Se le hace un agregado.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

17.210|45. — Visto el presente Expediente E. Nº 3.909|945 (E. M. G. E.) - R. Nº 3 025|945, cde. 34 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Agréguese al final del N.º 113 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª) lo siguiente:

"Cuando se trata de faltas cometidas por un subordinado que antes de serle impuesto el castigo disciplinario ha cambiado de destino y pasare a depender de otra autoridad, el superior conserva las facultades disciplinarias que le corresponden como superior de mando".

"Cuando la prestación de servicios del castigado sea indispensable en su nuevo destino, el superior de quien dependa podrá postergar temporariamente el cumplimiento del castigo".

"Tratándose de imposición de arresto a jefes y oficiales se empleará en tal caso el apercibimiento equivalente a un arresto de determinada duración, salvo circunstancias especiales en que la gravedad y la índole de la falta exija el cumplimiento del arresto".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, formúlense las correspondiente hojas rectificativas, y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).
FARRELL. — Juan Perón.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

17.232|45. — Visto el presente Expediente M. Nº 18.436|945 (D.G.P.) - M. 7995|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por D.ª Carmen Juana Montiel Mieres y otras por el que persiguen se les acuerden los beneficios de la Ley número 11.412. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo, y en lo que pueda corresponder en este caso a los dictámenes que en copia legalizada se acompañan por cuerda separada, quedando facultado para oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Juan Perón.

Aprobando contrato suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y un escultor argentino para la ejecución de un busto con pedestal a colocarse en el Puente Internacional de Paso de los Libres (provincia de Corrientes).

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

17.318|45. — Visto el Expediente V. número 8.090|42, Corresponde 13 (M. G.) - D. 43|3, Corresponde 22 (D. G. I.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la próxima inauguración del Puente Internacional de Paso de los Libres (Corrientes), hecho que constituirá un acontecimiento trascendente en la historia de nuestras amistosas relaciones con el pueblo del Brasil, el Ejército de ese país ha resuelto testimoniar su amistad donando un busto del Marqués de Caxias para ser colocado en el extremo argentino de dicho puente;

Que la inauguración del mencionado puente es un suceso que acerca y estrecha más íntimamente las relaciones de ambos pueblos, y como retribución al gesto del ejército brasileño el ejército argentino quiere a su vez retribuir y testimoniar su amistad ofreciendo el busto del General Don José de San Martín, fundido en bronce y con pedestal de granito, a colocarse en el extremo brasileño del aludido puente internacional;

Que el señor don Héctor Rocha es un escultor argentino que ha obtenido el primer premio en el concurso realizado por el Círculo Militar Argentino para obtener la escultura de un busto artístico del General San Martín a colocarse en la sede social del citado Círculo;

Que, por consiguiente, la adopción de una réplica de dicho busto para colocarlo en el extremo brasileño del puente internacional, asegura el valor artístico del monumento, dado que es el resultado de un concurso efectuado entre artistas del ramo en el que el señor Héctor Rocha resultó adjudicatario;

Que este precedente hace conveniente que el busto a colocar sea encomendado al escultor mencionado lo que facilita la adjudicación y permite ganar tiempo, dado que el monumento debe estar en condiciones de inauguración para el día 1º de Octubre de 1945;

Que la contratación directa de este trabajo encuadra dentro de las salvedades que prevé el apartado 5, del artículo 3º de la Ley Nº 775, sobre Obras Públicas Nacionales, y el apartado 6º del artículo 33 de la Ley Nº 428, de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto con fecha 16 de Julio de 1945, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Héctor Rocha, para la ejecución de un busto con pedestal, a colocarse en el Puente Internacional de Paso de los Libres (provincia de Corrientes).

Art. 2º — La suma de $ 13.800.— m|n. (trece mil ochocientos pesos moneda nacional) a que asciende el monto del contrato que se aprueba por el artículo anterior, se imputará al Anexo F, inciso 4º, Partida 2 del Presupuesto para 1945.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
FARRELL. — Juan Perón. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos.

Imposición de pena

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

17.340|45. — Visto este Expediente letra G. 232, Cdo. Agr. M. «Cuyo', D. 3.173 - 45 cde. 122 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Isabelino Gómez (C. 1921, D. M. 52, M. 3.399.572, O|E. 25 de Mayo) del Regimiento 23 de Infantería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese la siguiente pena con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2):

Al soldado Isabelino Gómez, cuarenta (40) días de recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público Nº 50).

Art. 2º — El soldado nombrado cumplirá la pena en la unidad a que pertenece.

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 41,03 m|n. (cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional) importe de los elementos del Estado faltantes en su equipo.

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

17.389|35. — Visto la presente solicitud de indulto Expte. O. Nº 17.783|45, D.G.P. y A. 8.122|45, M.G.), formulada a favor del soldado Vicente Alfredo Arcolia (C. 1919, D. M. 4, M. 441.565, O|E. Sección 5ª), del Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea» y en comisión en los Servicios del Acantonamiento de Campo de Mayo, donde cumple la pena impuesta por Decreto Nº 248|44 (B. M. P. 81) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

18.012|45. — Visto la presente propuesta de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento lo dispuesto por el artículo 132 del Decreto Nº 32.347|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficiales 7º (Representantes del Ministerio Público del Trabajo), a los señores don Víctor A. Sureda Graells (Cl. 1904, D. M. 19, matrícula 1.091.138) y don Abraham Eusebio Valdovinos (Cl. 1900, D. M. 19, matrícula 1.078.077), con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

Asígnase funciones interinas al Procurador General del Ministerio Público del Trabajo al Oficial 7º don Abraham Eusebio Valdovinos.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

18.013|45. — Siendo necesario determinar la persona que desempeñará interinamente la Procuración General del Ministerio Público del Trabajo, hasta tanto se designe el titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase funciones interinas de Procurador General del Ministerio Público del Trabajo, al Oficial 7º, Representante de dicho Ministerio, don Abraham Eusebio Valdovinos (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.078.077).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Queda Sometida al Régimen de Permisos Previos, la Exportación de Subproductos de la Industria Frigorífica, Escoria Vegetal Etc.

Decreto N.º 17.584|45 **Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945**

Visto los estudios realizados por el Instituto de Suelos y Agrotécnica del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que el empobrecimiento progresivo de nuestros suelos por la continua extracción de elementos nutritivos exige el empleo cada vez mayor de fertilizantes, haciendo necesario adoptar medidas de gobierno tendientes a facilitar la utilización de los de producción nacional;

Que es imprescindible evitar y corregir las deficiencias de los suelos, en especial las fosfocálcicas, en zonas de cultivo intensivo, particularmente en regiones frutícolas, huertas para el abastecimiento de nuestras ciudades y zonas ganaderas especiales;

Que el mantenimiento de la capacidad productiva de las tierras, exige el uso a bajo precio y en cantidad suficiente de abonos fosfatados y nitrogenados; subproductos de la industria frigorífica, escorias vegetales, etc., únicas fuentes de fertilizantes que actualmente se aprovechan en el país;

Que es propósito del gobierno, propender a la generalización del empleo de abonos en las explotaciones agropecuarias, mediante una adecuada propaganda y asesoramiento técnico a los productores;

Que a tal efecto y a fin de no originar perturbaciones en nuestra economía interna, ni lesionar los intereses del comercio exterior, se hace necesario establecer un eficiente contralor de exportaciones a fin de asegurar el abastecimiento del mercado local;

Que esta intervención oficial en la regulación de las ventas al exterior de los abonos mencionados, satisface deseos insistentemente expresados, tanto de los productores agrarios, como de congresos realizados y de la prensa en general;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Art. 14 de la Ley número 12.591, lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, queda sometida al régimen de permisos previos la exportación de los artículos que a continuación se mencionan:

a) Los huesos, sangre seca, tankage, etc., y todo subproducto de frigorífico, cualquiera sea su estado, que pueda ser utilizado como abono o materia prima para la elaboración de los mismos. Queda comprendida en las disposiciones de este decreto la exportación de huesos largos destinados a fines industriales;

b) Las escorias vegetales y productos similares de valor fertilizante;

c) Toda materia prima destinada a alimentos para animales en cuya elaboración intervengan subproductos de frigorífico comprendidos en el presente decreto, el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio establecerán los casos de excepción, de acuerdo al porcentaje de elementos nutritivos de valor fertilizante en las mezclas.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio, para que previo asesoramiento del Ministerio de Agricultura en cada caso, o mediante la determinación de normas de carácter general, conceda permisos de exportación por los productos mencionados en el artículo primero, cuando las necesidades del mercado interno se encuentren satisfechas en cantidad y precio.

Art. 3º — La Secretaría de Industria y Comercio autorizará directamente, du-

rante los diez días subsiguientes al de la vigencia de esta disposición, los embarques de los productos mencionados que se encuentren a la carga, a costado de vapor o en viaje a puerto de salida.

~~Art. 4º~~ — El Departamento de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio, procederán a dictar, en forma conjunta la reglamentación para el mejor cumplimiento de los propósitos perseguidos por el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Ley N.º 12.613 y artículo 1.º, inciso d),

Retiro

Por Decreto N.º 15.835|45 de fecha 17 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Marzo de 1945, al Cabo 1.º Mecánico Electricista Pascual Antonio Carosella (C. 1898, M. 32.214, D. M. 1, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.502, Cédula Militar N.º 32.214, R. P. C. A. N. N.º 33.267) del III Batallón del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con el 100 o|o de sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 32 años, 3 meses y 6 días (treinta y dos años, tres meses y seis días).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 15.837|45 de fecha 17 de Julio de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 90.273 de fecha 10 de Mayo de 1941 (B. M. N.º 11.697, 1 Parte), al Sargento 1.º (R. S. R.) Ramón Nicolás Melián (C. 1904, M. 2.991.107, D. M. 47, O. E. 2.ª|R. 15 La Rioja, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.972), debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 22 de Agosto del mismo año.

Pensión

Por Decreto N.º 15.854|45 de fecha 17 de Julio de 1945, se concede la pensión mensual de $ 310 m|n. (trescientos diez pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber del grado inmediato superior al del Subteniente D. Alejandro Roberto Mac Lean, a favor de su esposa viuda, señora Gladys Ana Moons de Mac Lean e hija legítima, menor de edad María Cristina Mac Lean (nacida el día 23 de Septiembre de 1944), cuenta N.º G. 80.987 - FCCRPM - número de registro 629.488 y 639.270 respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 22 de Julio de 1944, fecha de fallecimiento del causante, a favor de la señora Gladys Ana Moons de Mac Lean, el monto total de la misma y a partir del día 23 de Septiembre de 1944: a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 155 m|n. (ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 15.855|45 de fecha 17 de Julio de 1945 se declara terminado con anterioridad del día 4 de Abril de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar María Dolores Ambrusso, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señorita Myrtha Dina Ambrusso.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 4 de Abril de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Dolores Eulogia Vidal de Ambrusso y señorita Myrtha Dina Ambrusso, a cada una, la suma mensual de $ 360 m|n. (trescientos sesenta pesos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.036, FCCRPM números de registro 595.502 y 595.504 respectivamente.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 16.093|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Marzo de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Nelly Susana Santamaría, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor del menor Carlos Gustavo Santamaría (nacido el día 26 de Marzo de 1928).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 15 de Marzo de 1945, en la siguiente proporción: a la señora Adelina García de Santamaría y menor Carlos Gustavo Santamaría, cuenta N.º G. 80.918 - FCCRPM - números de registro 604.698 y 604.700, respectivamente, a cada uno, la suma mensual de $ 600 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional).

Aumentando pensión y denegando pedido formulado por una pensionista

Por Decreto N.º 16.110|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 40 m|n. (cuarenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.º 98.608 de 20 de Agosto de 1941 (B. M. N.º 11.780, 1.ª Parte) a la señora Juana Faibischoff de Wolodarsky, cuenta número G. 80.661 - FCCRPM - número de registro 618.764, en su carácter de madre viuda del aspirante a Suboficial León Wolodarsky (C. 1914, Matrícula 0.123.853, D. M. 1), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. Nros. 2.913, 2.ª Parte y Público N.º 211, respectivamente), debiéndosele liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.º 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.º del Código Civil. Además, se aumenta la referida pensión a la cantidad mensual de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del sueldo y prest del grado de soldado voluntario, con anterioridad de cinco años a la fecha del presente decreto, por aplicación a la aludida prescripción. Asimismo, se deniega el pedido formulado por la nombrada señora, a fin de que se le liquide la pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior al del causante.

Retiro

Por Decreto N.º 16.111|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1945, al Sargento 1.º Zapatero Ismael Alcaraz (C. 1896, M. 605.224, D. M. 13, O. E. Cuartel I Zap. Pont., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.782, Cédula Militar N.º 605.224, R. P. C. A. N. N.º 644.192) del Comando de la 4.ª División de Ejército, con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años, 5 meses y 22 días (veintiséis años, cinco meses y veintidós días).

Retiro

Por Decreto N.º 16.114|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Mayo de 1945, al Sargento Músico Emilio Angel Antonio Colabella (C. 1904, M. 34.033, D. M. 1, O|E. Sección 18.ª, Cta. Cte. FCCRPM número 23.643, Cédula Militar número 34.033, R. P. C. A. N. N.º 644.191), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 6 meses y 17 días (veinticuatro años, seis meses y diecisiete días).

Confirmando decreto de retiro

Por Decreto N.º 16.115|45 de fecha 18 de Julio de 1945, confírmase el Decreto N.º 3.575 de fecha 29 de Julio de 1943 (B. M. 12.355, 1.ª Parte), prorrogado por Decreto N.º 13.792|44 de fecha 30 de Mayo de 1944 (B. M. P. 200), que declaró al ex Soldado Conscripto José Luis Graziano (C. 1921, M. 1.660.984, D. M. 1, O. E. Sec. 18) en situación de retiro temporario por inutilidad, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en retiro absoluto, a partir del 9 de Marzo del corriente año y supuesto actual, fija para el grado de Cabo.

Retiro

Por Decreto N.º 16.120|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 12 de Abril de 1945, al Suboficial Principal de Laboratorio Antonio Robles (C. 1899, M. 213.278, D. M. 2, O. E. Sección 14.ª, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.418, Cédula Militar N.º 213.278, R. P. C. A. N. N.º 644.423) del Liceo Militar "General San Martín", con el 100 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 1 mes y 5 días(veintiún años, un mes y cinco días).

Retiro

Por Decreto N.º 16.121|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 7 de Marzo de 1944, al Enfermero de 2.ª Valentín Pedroso (C. 1900, M. 306.181, D. M. 3, O. E. H. M. C., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.383, Cédula Militar N.º 306.181, R. P. C. A. N. N.º 432.287) del Regimiento 5 de Artillería Montada, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 10 meses y 29 días (veintitrés años, diez meses y veintinueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 16.122|45 de fecha 18 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1945, al Sargento 1.º Cocinero Evangelito Almirón (C. 1900, M. 1.824.905, D. M. 30, O. E. Concordia, Cta. Cte. FCCRPM número 25.853, Cédula Militar N.º 1.824.905, R. P. C. A. N. N.º 644.200) del Hospital Militar Tucumán, con el 80 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 6 meses y 16 días (veinte años, seis meses y dieciséis días).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 16.124|45 de fecha 18 de Julio de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 111.476 de fecha 17 de Enero de 1942 (B. M. 11.901, 1.ª Parte) al Teniente (R. A.) D. Carlos Higinio Ferrari Thompson (C. 1906, M. 54.838, total de 21 años, 1 mes y 5 días (veintiún D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM número 2594), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 31 de Enero del mismo año.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 16.217|45 de fecha 24 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Francisco Solano Vildoza (C. 1900, Matrícula 0.799.940, D. M. 68, O. E. II Ac., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.501), con una antigüedad de: 4 años, 1 mes y 20 días (cuatro años, un mes y veinte días), en su actual grado y confirmándolo en el Estado Mayor General del Ejército.

Nombramientos

Por Decreto N.º 16.222|45 de fecha 24 de Julio de 1945, se nombran en el Liceo Militar "General San Martín", Ayudantes Principales (Preceptores Suplentes): al ciudadano D. Tomás Felipe Radi (Cl. 1919, M. 3.220.064, D. M. 50, O. E. San Luis), con anterioridad del día 1.º de Mayo del corriente año y hasta el día 31 de Diciembre de 1945, en reemplazo del titular Ayudante Principal (Preceptor) José Diéguez (Clase 1919, M. 0.409.670, D. M. 1, O. E. Sección 15a. - San Bernardo), quien se halla en uso de licencia sin goce de sueldo y al ciudadano D. Lorenzo Jacobo Levaggi (Cl. 1917, M. 0.151.624, D. M. 1, O. E. Villa Devoto), con anterioridad del día 1.º de Mayo del corriente año y hasta tanto dure la licencia sin goce de sueldo del titular Ayudante Principal (Preceptor) D. Julio Octavio Mármol (Cl. 1923, Matrícula 1.746.811, D. M. 3, O. E. Sección 8a.), quien se halla incorporado al Ejército para completar su servicio militar en calidad de A. O. R.

Imputación: Anexo F, Inciso 2.º, It... "Personal Docente" del Presupue... para el año 1945.

Modificando decreto de aumento de pensión de retiro

Por Decreto N.º 16.234|45 de fecha 21 ... Julio de 1945, modifícase el artículo ... del Decreto N.º 32.154|44 de fecha ... de Noviembre de 1944 (B. M. P. n... mero 345), por el siguiente:

"Auméntase la pensión de reti... " acordada por Decreto de fecha 13 ... " Enero de 1928 (B. M. N.º 7.844, 1... " Parte) (modificado por el artícu... " anterior), al Sargento Ayudante (... " S. R.) Tomás Toribio Pino (Cl. 18... " M. 0.740.294, D. M. 15, O. E. Escue... " Militar de Aviación, Cta. C... " FCCRPM N.º 60.359), debiéndose... " liquidar, además de la que actua... " mente percibe, el 40 % (cuaren... " por ciento) del sueldo que, para s... " grado, asigna el presupuesto actu... " y a partir del 31 de Octubre ... " 1944, fecha en que pasó a su ant... " rior situación de revista (B. M. " P. N.º 334)".

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 16.239|45 de fecha 21 de Julio de 1945, no se hace lugar al p... dido de reconsideración al Decreto n... mero 130.039 de fecha 8 de Septiemb... de 1942 (B. M. 12.090, 1.ª Parte) qu... denegó pedido de aumento de pensió... de retiro por inutilidad, formulado p... el Cabo Conscripto (R. A.) Julio Rit... Borronis (Cl. 1916, M. 3.616.353, D. M. 57, O. E. Tucumán), en razón de qu... en el nuevo reconocimiento médico pra... ticado por la Junta Superior de Rec... nocimientos Médicos con fecha 17 ... Abril del corriente año, el causante r... sultó no encontrarse comprendido en ... N.º 59 de la Reglamentación de Retiro... Militares (R. L. M. 1 c.), por lo qu... la pensión que actualmente percibe ... la que legal y reglamentariamente l... corresponde.

Suspendiendo derecho a pensión

Por Decreto N.º 16.334|45 de fecha ... de Julio de 1945, se declara suspe... dido el derecho al goce de los benef... cios de la Ley N.º 11.412 acordados... las señoritas Máxima Margarita y Az... cena Toranzos, hasta tanto acredite... fehacientemente su parentesco con ... causante invocado.

Reconociendo "Expedicionario al Desierto" a un Oficial

Por Decreto N.º 16.336|45 de fecha ... de Julio de 1945, se reconoce "Expe... dicionario al Desierto" con anterior... dad al 20 de Noviembre de 1944 (De... creto N.º 31.157|44, B. M. P. N.º 334) al Capitán de Gimnasia y Esgrima (R. A.) D. Horacio Benavides (Cl. 188... M. 0.029.158, D. M. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.122), manteniéndos... invariable la bonificación del 20 %... (veinte por ciento) del haber de retiro acordado al causante al pasar a dicha situación (Decreto N.º 00.392, de fecha 5 de Marzo de 1932, B. M. 9.016, 1.ª Parte).

Reconociendo "Expedicionario al Desierto" a un oficial

Por Decreto N.º 16.337|45 de fecha 2... de Julio de 1945, se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 20 de Noviembre de 1944 (Decreto N.º 31.157|44, B. M. P. N.º 334), al Teniente 1.º Veterinario (R. A.) D. Roberto S. Bonanni (Cl. 1888, Matrícula 2.817.669, D. M. 44, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.123), debiéndose liquidar desde dicha fecha los correspondientes haberes.

Nombramientos.

Por Decreto Nº 16 613|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se nombran en el Liceo Militar "General San Martín" como "Profesores suplentes" en ejercicio de las cátedras respectivas, con las fechas que se indican, al siguiente personal:

Con anterioridad del 27 de Marzo de 1945 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año; con una cátedra de Dibujo, al Profesor D. José Manuel Iacobucci (C. 1906, M. 1.096.069, D. M. Nº 19, O. E. Tolosa);

Con anterioridad del 6 de Abril de 1945 y con validez hasta el 31 de Diciembre del mismo año; con una cátedra de Geografía, al Profesor D. Alfredo César Rampa (C. 1917, M. 0.272.035, D. M. Nº 2, O. E. Sección 20ª);

Con anterioridad del 20 de Marzo de 1945 y con validez hasta el 31 de Di-

ciembre del mismo año; con una cátedra de Dibujo, al Profesor D. Francisco Laperuta (C. 1901, M. 0.215.189, D. M. Nº 2 O. E. Sección 9ª).

Imputación: Anexo F., Inciso 2ª, Item "Personal Docente" del Presupuesto para el año 1945.

Retiro

Por Decreto N.º 16.346|45 de fecha 24 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 15 de Junio de 1945, al Suboficial Principal Oficinista Fernando Antonio Casiano Puñed (Cl. 1910, M. 0.532.559, D. M. 4, O. E. Sec. 5a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.566, Cédula Militar N.º 0.532.559, R. P. C. A. N. número 646.127) del Distrito Militar 38, con el 75 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 5 meses y 29 días (veinte años, cinco meses y veintinueve días).

Retiro

Por Decreto N.º 16.347|45 de fecha 24 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 5 de Febrero de 1945, al Sargento Ramón Toribio Barrera (Cl. 1905, Matrícula 2.737.116, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.º 22.586, Cédula Militar N.º 2.737.116, R P. C. A. N. N.º 644.429) de la 13. Compañía de Zapadores con Tren de Puentes, con el 90 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 4 meses y 3 días (veintitrés años, cuatro meses y tres días).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 16.348|45 de fecha 24 de Julio de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 108.871 de fecha 1.º de Julio de 1937 (B. M. N.º 10.568, 1.a Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.), Jorge Maldonado (Cl. 1901, M. 0.740.597, D. M. 15, O. E. Esc. Trop. y Com., Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.538), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 23 % (veintitrés por ciento) del sueldo que para su grado asignaba el presupuesto para 1944.

Confirmando decreto de retiro

Por Decreto N.º 16.349|45 de fecha 24 de Julio de 1945, confírmase el Decreto N.º 22.169|44 de fecha 22 de Agosto de 1944 (B. M. P. 267), que declaró al ex Soldado Conscripto Andrés Tejeda (Cl. 1921, M. 3.346.617, D. M. 51, O. E. San Martín) en situación de retiro temporario por inutilidad, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en retiro absoluto, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y con anterioridad al 23 de Enero del corriente año.

Retiro

Por Decreto N.º 16.352|45 de fecha 24 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1945, al Sargento Ayudante Mecánico Armero Enrique Buetow (Cl. 1906, M. 0.325.898, D. M. 4, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.560, Cédula Militar N.º 0.325.898, R. P. C. A. N. número 644.197) del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años y 6 días (veintiséis años y seis días).

Retiro provisional y temporario.

Por Decreto Nº 16.468|45 de fecha 23 de Julio de 1945 declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, al ex Soldado Conscripto Carlos Federico Díaz (C. 1923, M. 3.668.851, D. M. 57, O. E. V. Mitre, N.º de Registro 043.561) del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado con goce del sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo, con anterioridad al 23 de Enero del corriente año, y hasta el 23 de Enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Autorizando a la Dirección General de Gendarmería Nacional a adquirir material para construcción de locales.

Por Decreto Nº 16.611|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se autoriza a la Dirección General de Gendarmería Nacional a adquirir por administración, material para ejecutar la construcción de locales en diversos grupos pertenecientes al Escuadrón "José de San Martín", e invertir en los mismos hasta la suma de $ 530.00 m|n. y apruébase la Licitación Privada Nº 55, realizada por la expresada Gran Repartición para adquirir materiales de construcción y su adjudicación a varias firmas comerciales por $ 5.516,06 m|n.

Imputación: El importe a que asciende la Licitación Privada Nº 55 como así también el que corresponde a gastos por administración, que en conjunto suman $ 6.046.06 m|n. seis mil cuarenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F., Inciso 7.º, Partida 16 del Presupuesto para 1945.

Nombramientos.

Por Decreto Nº 16.612|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se nombra en la Escuela de Mecánica del Ejército, con anterioridad al 14 de Mayo de 1945 (Anexo F., Inciso 2, Item Personal Docente, Partida 1) Profesor permanente con 10 (diez) horas de clase semanal al señor Pedro Pablo Offredi (Clase 1893, Matrícula 0.452.710, Distrito Militar Nº 4, Oficina Enroladora Dir. Gral de Ars.), con la asignación mensual de $ 45 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por cada hora de clase semanal, en reemplazo del Profesor titular señor Vicente Schifino (Clase 1898, Matrícula 0.584.904, Distrito Militar Complementario, Oficina Enroladora New York), que falleció.

Retiro

Por Decreto N.º 16.345|45 de fecha 24 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Sargento Ayudante Francisco Leguizamón González (Cl. 1903, M. 3.106.505, D. M. 49, O. E. R. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.852, Cédula Militar N.º 3.106.505, R. P. C. A. N. N.º 644.425) del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años, 4 meses y 6 días (veintiséis años, cuatro meses y seis días).

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 16.677|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aprueba la licitación privada N.º 110 efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir dos (2) ómnibus rurales construídos sobre chassis marca "Ford" V. 8, modelo 1940 "de luxe", para sus necesidades y autorízase a la misma a adjudicar su provisión en un todo de acuerdo a los detalles y especificaciones de los presupuestos respectivos, a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Sucesión Ingeniero J. Jorge Copello	10.500.—
Pedro Bottazzi	10.800.—
	21.300.—

Imputación: Ley N.º 12.606 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 8, del Presupuesto para 1945.

Autorizando a la Dirección General de Gendarmería Nacional a invertir una suma de dinero en la contratación de personal técnico para la instalación de viviendas.

Por Decreto Nº 16 614|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se autoriza a la Dirección General de Gendarmería Nacional a invertir la suma de $ 7.700 m|n. (siete mil setecientos pesos moneda nacional) en la contratación de personal técnico para la instalación de viviendas desarmables en varias Unidas de la Zona Sur.

Imputación: Anexo F., Inciso 7º, Partida 16 del Presupuesto para 1945.

Autorizando a la Dirección General de Gendarmería Nacional a invertir una suma de dinero en la adquisición de ladrillos.

Por Decreto Nº 16.615|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se autoriza a la Dirección General de Gendarmería Nacional a invertir la suma de $ 22.300 m|n. veintidós mil trescientos pesos moneda nacional) en la adquisición de ladrillos para construcción de casas para el personal casado de la Zona Sur.

Imputación: Anexo F., Inciso 7º, Partida 16 del Presupuesto para 1945.

Aprobando compra directa realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir un grupo electrógeno.

Por Decreto Nº 16.616|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aprueba la compra directa Nº 28, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir un grupo electrógeno y su adjudicación a la firma Monti Muebles S. R. L., por un valor total de $ 25.000 m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional).

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Gendarmería Nacional - Producido de la utilización del material, maquinarias, enseres, etc., originariamente adquiridos para construcciones de la misma" (Inciso 2º, Partida 1).

Renuncia.

Por Decreto Nº 16.617|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aceptó en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con fecha 16 de Junio de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor, (Escribiente), Manuel Antonia del Sastre (C. 1921, M. 1.991.091, D. M. 15, O|E. Haedo).

Renuncia.

Por Decreto Nº 16.618|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se acepta en la Dirección General de Gendarmería Nacional (Anexo F., Inciso 5º, Item 3), con anterioridad al 1º de Junio de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante 1º, (Bibliotecario), Octavio Rampini (C. 1901, M. 0.220.126, D. M. Nº 2, O. E. Sección 11).

Alta y confirmación.

Por Decreto Nº 16.624|45, de fecha 25 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R.S. R.) Enrique Soria(clase 1891, matrícula 0.800.077, distrito militar Nº 68|15, oficina enroladora Escuela de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.499) con una antigüedad de: 1 año, 1 mes y 15 días (un año, un mes y quince días, en su actual grado y confirmándolo en el Estado Mayor General del Ejército.

Alta y confirmación.

Por Decreto Nº 16.626|45, de fecha 25 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Alberto Garbia (clase 1899, matrícula 0.605.360, distrito militar Nº 13, oficina enroladora II Batallón de Zapadores Pontoneros, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.125) con una antigüedad de: 5 años, 5 meses y 12 días (cinco años, cinco meses y doce días) en su actual grado y confirmándolo en el Distrito Militar Nº 13 - San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Aprobando licitación privada de precios para la adquisición de alfombras.

Por Decreto Nº 16.670|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aprueba la licitación privada de precios efectuada por el Comando General de Regiones Militares para la adquisición de los siguientes elementos:

Giovanni Mergherian 9 alfombras de 2 x 2 m. a $ 200 m|n. cada una	$ 1.800.00
Giovanni Mergherian 15 alfombras de 2 x 1.50 m. a $ 150 m|n. cada una	„ 2.250.00
Total	$ 4.050.00

Imputación: Al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de 1945.

Aprobando licitaciones privadas para la adquisición de dos máquinas para impresiones litográficas.

Por Decreto Nº 16.675|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aprueba la licitación privada N.º 122, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir dos máquinas para impresiones litográficas y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Curt Berger y Compañía	14.300.—
Emporio Gráfico Argentino Graciano Tozini	1.650.—
	15.950.—

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 16.676|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aprueba la licitación privada N.º 121 efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir lámparas eléctricas y elementos de limpieza, para sus necesidades y autorízase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
R. Copello y Compañía	276.40
"Helios" Sociedad Anónima	111.30
Celada y Compañía	204.80
Penitenciaría Nacional	71.40
Guanziroli y Compañía	218.40
Héctor Franzetti	41.40
Colombo Sociedad Anónima	1.100.—
La Papelera del Plata Sociedad Anónima	524.40
Bazar Dos Mundos - J. Roger Balet	45.60
Manuel Outomuro	1.100.—
Compañía Sudamericana de Teléfonos - L. M. Ericsson Sociedad Anónima	695.16
Philips Argentina Sociedad Anónima	594.—
General Electric Sociedad Anónima	112.50
	5.095.36

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 1, del Presupuesto para 1945.

Retiro

Por Decreto N.º 16.342|45 de fecha 24 de Julio de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 2 de Mayo de 1945, al Cabo Músico Lucio Timoteo Arias (Cl. 1909, Matrícula 3.937.860, D. M. 63, O. E. Salta, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.139, Cédula Militar N.º 3.937.860, R. P. C. A. N. N.º 644.422) del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 7 meses y 13 días (veinticuatro años, siete meses y trece días).

Aprobando gasto efectuado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar por la provisión de hierro laminado en diversos perfiles y medidas, en chapas, flejes, etc.

Por Decreto N.º 16.678|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se aprueba el gasto de $ 31.015.13 m|n. (treinta y un mil quince pesos con trece centavos moneda nacional) originado por la provisión de 42.054 kilos de hierro laminado en diversos perfiles y medidas, en chapas, flejes, etc., efectuada a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con las autorizaciones concedidas y a los contratos celebrados por la máquinas para el Consejo Nacional de Racionamiento (Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español), correspondiente al prorrateo del material férreo proveniente de España.

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 5, del Presupuesto para 1945.

Renuncia

Por Decreto N.º 16.671|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 22 de Junio de 1945, la renuncia presentada por el Ayudante 1.º (Escribiente), Manuel Francisco Carbajo (Cl. 1919, Matrícula 2.978.923, D. M. 24, O|E. Casbas).

Anulando decretos por los que se acordaban subvenciones especiales a diversas Asociaciones de Tiro.

Por Decreto N.º 16.681|45 de fecha 25 de Julio de 1945, se anulan los Decretos Nros. 10.144|45 y 12.390|45 por los que se acordaban subvenciones especiales a diversas Asociaciones de Tiro y se asignan otras nuevas por un total de $ 465.256.— m|n. (cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item I, Partida 23 del Presupuesto para 1945.

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Por Decreto N.º 16.871|45 de fecha 31 de Julio de 1945, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Francisco Carreiras (Cl. 1914, Mat. 1.471.971, D. M. 24, O. E. B. Blanca), por no corresponder, en razón de que las afecciones que padece no deben considerarse como adquiridas en y por actos del servicio, de acuerdo al informe médico practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 13 de Noviembre de 1944.

Declarando terminado derechos a pensiones y confirmando un derecho a la misma.

Por Decreto N.º 16.935|45 de fecha 27 de Julio de 1945, se declaran terminadas las pensiones que percibían (Ley N.º 11.412), la señora Julia Isabel del Pino de Valdéz y señoritas Angela Herminia y Narcisa Adela del Pino, por haber ocurrido el fallecimiento de las mismas con fechas 19 de Agosto de 1941, 26 de Diciembre de 1934 y 15 de Febrero de 1943, respectivamente, y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tiene acordado la señorita Juana Azucena del Pino, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Aprobando licitación privada para la instalación de una red de aparatos intercomunicadores en las dependencias de la Dirección General de Estadística del Ejército.

Por Decreto Nº 17.080|45 de fecha 30 de Julio de 1945, se aprueba la licitación privada realizada por la Dirección General de Estadística del Ejército, para la instalación de una red de aparatos intercomunicadores en las dependencias de dicho organismo; y su adjudicación a la firma Hampton, Watson y Cía., en la suma de $ 4.798,20 m|n. (cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4º, ítem 1, partida 32 del presupuesto para 1945.

Aprobando adquisición de hilo de lino

Por Decreto Nº 17.118|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se ha aprobado la adquisición realizada por la Dirección General de Administración, de 100 (cien) kilos de hilo de lino, color gris, torsión izquierda, de 4 hebras, a la firma M. Seldes, por un total de $ 2.883,25 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4, ítem 1, partida 4, del presupuesto para 1945.

Aprobando licitación privada

Por Decreto Nº 17.119|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se ha aprobado la Licitación privada Nº 106 realizada el 14 de Mayo ppdo. y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir elementos del servicio de mesa y vestuario con destino a atender necesidades del Hospital Militar Central, por un importe total de $ 28.710.10 m|n. (veintiocho mil setecientos diez pesos con diez centavos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4, ítem 1, partida 4. del presupuesto para 1945.

Aprobando licitación pública

Por Decreto Nº 17.120|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se aprueban las licitaciones públicas efectuadas por la Dirección General de Administración, para la provisión de víveres frescos a las unidades del Ejército, durante el año 1945 y las adjudicaciones a las firmas detalladas a continuación:

Córdoba (Hospital Militar)

Pan: a Torres Hnos., a $ 0,30 m|n. (treinta centavos moneda nacional) el kilogramo.

Magdalena

Carne: a Casamiquela Hnos., $ 0,69 m|n. (sesenta y nueve centavos moneda nacional) el kilogramo.

El importe total de las adjudicaciones se imputarán con cargo a los fondos que asigna el anexo F., inciso 4º, ítem 1, partida 3 del presupuesto para 1945.

Aprobando la adquisición directa de bramante, loneta, engrudo, etc.

Por Decreto Nº 17.121|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se aprueba la adquisición directa de bramante, loneta, engrudo, etc., para encuadernación, realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un importe total de $ 5.363 m|n. (cinco mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4, ítem 1, partida 2, del presupuesto para 1945.

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Por Decreto Nº 17.187|45 de fecha 31 de Julio de 1945, no se hace lugar al pedido formulado por el soldado conscripto (R. A.) Norberto Tello (C. 1919, M. 3.335.634, D. M. 51, O. E. Mendoza Este), en el sentido de que se le acuerde el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Cabo, conforme a lo que establecía el artículo 18, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707, y que prescribe el Decreto-Ley Orgánico del Ejército N.º 29.375|44 de fecha 26 de Octubre de 1944 (B. M. P. Nº 318), en virtud de que el referido artículo 18 de la mencionada Ley Nº 4.707 contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante y que la pretensión de que se halla comprendido en las nuevas disposiciones del ya citado Decreto-Ley Orgánico del Ejército Nº 29.375|44, ella no tiene asidero legal alguno, desde el momento que su caso está regido por la Ley Nº 4.707, en vigor en la fecha en que le fué concedido el beneficio del retiro militar.

Autorizando a la Dirección General de Gendarmería Nacional a invertir una suma de dinero en la reparación de vehículos de las Unidades de la Zona sur.

Por Decreto Nº 17.195|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se autoriza a la Dirección General de Gendarmería Nacional, a invertir la suma de $ 8.930 m|n. (ocho mil novecientos treinta pesos moneda nacional) en la reparación de vehículos de las Unidades de la Zona Sur.

Imputación: anexo F., inciso 7º, partida 10 del presupuesto para 1945.

Aprobando licitaciones privadas, para la adquisición de medias y guantes

Por Decreto Nº 17.200|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se ha aprobado la Licitación Privada Nº 166 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir medias y guantes con destino a la Escuela de Aviación Militar, por un importe total de $ 7.638,75 m|n. (siete mil seiscientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4, ítem 1, partida 4, del presupuesto para 1945.

Aprobando una adquisición directa

Por Decreto Nº 17.201|45 de fecha 31 de Julio de 1945, se aprueba la adquisición directa de ganchos de bronce para borceguíes de montaña para atender necesidades del Ejército, realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un imoprte total de $ 9.000.— m|n. (nueve mil pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F, inciso 4, ítem 1, Partida 4, del Presupuesto para 1945.

Alta

Por Decreto Nº 17.203|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Diego Di Caro (clase 1909, M. 801.948, D. M. 68|32, O|E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM número 22.612), con una antigüedad de 1 año (un año), en su actual grado y destinado al Distrito Militar 32 (Paraná, Entre Ríos).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 17.204|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento (R. S. R.) José Ulises Bianchini (clase 1904, matrícula 2.332.110, distrito militar Nº 36, oficina enroladora R. 12, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.198), con una antigüedad de: 4 años, 10 meses y 21 días (cuatro años, diez meses y veintiún días) en su actual grado y confirmado en la Dirección General del Personal.

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 17.205|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Cabo 1º (R. S. R.) Florencio Carmelo Tarello clase 1905, matrícula 814.412, distrito militar Nº 68|Buenos Aires, oficina enroladora Villa Ballester, Cta. Cte. FCCCRPM Nº 22.141), con una antigüedad de: 9 años, 7 meses y 25 días (nueve años, siete meses y veinticinco días) en su actual grado y confirmado en la Dirección General del Personal.

Alta

Por Decreto Nº 17.206|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Ramón Néstor Zapata (clase 1910, M. 819.226, distrito militar Nº 68|36, oficina enroladora Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.168) con una antigüedad de: 1 año, 1 mes y 3 días, un año, un mes y tres días) en su actual grado y destinado al Distrito Militar Nº 37 Rafaela, Santa Fe).

Designación

Por Decreto Nº 17.209|45 de fecha 31 de Julio de 1945, desígnase delegado del Ministerio de Guerra ante el de Agricultura para integrar el Directorio de la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal creada por Decreto número 20.607 de fecha 3 de Agosto de 1944, el Capitán D. Carlos Alberto Carena del Departamento Movilización Industrial de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en reemplazo del Capitán D. Julio César Merediz nombrado por Decreto Nº 25.868 y que en la fecha cesa en sus funciones.

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 17.212|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Raúl Valentín Godoy (clase 1906, matrícula 796.173, distrito militar Nº 68|17, oficina enroladora Escuela de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.857), con una antigüedad de: 2 años, 9 meses y 29 días (dos años, nueve meses y veintinueve días), en su actual grado y confirmación en el Distrito Militar 17 (Junín, Pcia. de Buenos Aires).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 17.213|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Suboficial Principal (R. S. R.) Sinforoso Teves (clase 1898, matrícula 799.845, distrito militar Nº 68, oficina enroladora Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.112) con una antigüedad de: 2 años, 6 meses y 25 días (dos años, seis meses y veinticinco días) en su actual grado y confirmado en el Estado Mayor General del Ejército.

Alta

Por Decreto Nº 17.214|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º Herrador (R. S. R.) Segundo Gregorio Rivero (clase 1899, matrícula 3.923.448, distrito militar Nº 63, oficina enroladora A. 5, Cta. Cte. FCCRPM Nº 26.038) con una antigüedad de: 1 año, 9 meses y 22 días (un año, nueve meses y veintidós días) en su actual grado y destinado a la Dirección General de Remonta (Haras General Lamadrid).

Alta

Por Decreto Nº 17.218|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Venancio Rojas (clase 1897, matrícula 3.106.270, distrito militar Nº 49|Bs. As., oficina enroladora R. 15, Cta. Cte. FCCRPM número 20.318) con una antigüedad de: 2 años, 2 meses y 10 días (dos años, dos meses y diez días) en su actual grado y destinado al Distrito Militar 49 (San Juan).

Alta

Por Decreto Nº 17.220|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento (R. S. R.) René Fonseca (clase 1896, matrícula 1.512.561, Distrito Militar Nº 26|32, oficina enroladora Colonia San Martín, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.931) con una antigüedad de: 4 años, 8 meses y 6 días (cuatro años, ocho meses y seis días) en su actual grado y destinado al Distrito Militar 38, San Justo, Santa Fe).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 17.222|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Suboficial Principal (R. S. R.) Humberto Segundo Mogni (clase 1907, matrícula 796.688, distrito militar Nº 68|52, oficina enroladora Escuela de Caballería, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.169) con una antigüedad de: 3 años, 8 meses y 11 días (tres años, ocho meses y once días) en su actual grado y confirmado en el Distrito Militar 52 (San Rafael, Mendoza).

Alta

Por Decreto Nº 17.223|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento (R. S. R.) Justo Pastor Rojas (Clase 1897, matrícula 215 294, distrito militar N.º 32|28, oficina enroladora A. 3, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.807), con una antigüedad de: 10 años, 10 meses y 8 días (diez años, diez meses y ocho días), en su actual grado y confirmado en el Distrito Militar 30 (Concordia, Entre Ríos).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 17.224|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Tomás Palma (clase 1907, matrícula 800.054, Distrito Militar Nº 68|50, Oficina Enroladora Escuela de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM número 22.519) con una antigüedad de: 1 año, 7 meses y 3 días (un año, siete meses y tres días) en su actual grado y confirmado en el Comando de la 3. División de Caballería.

Alta

Por Decreto Nº 17.225|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento (R. S. R.) Pablo Ulises Vargas (clase 1904, matrícula 2.016.260, distrito militar Nº 32, oficina enroladora C. 9, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.265) con una antigüedad de: 10 años, 8 meses y 17 días (diez años, ocho meses y diez y siete días, en su actual grado y destinándolo al Distrito Militar 32 (Paraná, Entre Ríos).

Alta

Por Decreto Nº 17.226|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1.º (R. S. R.) Fernando Coira (clase 1898, matrícula 1.845.976, distrito militar Nº 30|26, oficina enroladora Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.215), con una antigüedad de: 4 años, 5 meses y 2 días (cuatro años, cinco meses y dos días), en su actual grado y destinándolo al Distrito Militar Nº 41 (Jesús María, Córdoba).

Alta

Por Decreto Nº 17.227|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. P.) Cayetano Pared (clase 1906, matrícula 799.734, distrito militar Nº 68, oficina enroladora Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.461) con una antigüedad de: 3 años (tres años) en su actual grado y destinado a la Escuela de Servicios.

Alta

Por Decreto Nº 17.228|45 de fecha 31 de Julio de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Diego Figueredo (clase 1903, matrícula 2.816.167, distrito

militar Nº 44, oficina enroladora Escuadrón General Paz, Cta. Cte. FCC-RPM Nº 21.116), con una antigüedad de: 3 años, 1 mes y 8 días (tres años, un mes y ocho días) en su actual grado y destinado a la Dirección General del Personal.

Declarando terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 17.330|45 de fecha 1º de Agosto de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 16 de Julio de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Clara Arechaga de Anaya, por haber fallecido.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 325.905-1944.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — D. Israel Icikson, casado, argentino, mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta Capital Federal, calle Nicasio Oroño número 1865, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, carbón, asfaltitas, hierro, azufre, cobre, zinc y aprovechamiento común, en terreno no edificado ni cultivado, de propiedad fiscal, en el Territorio de Río Negro, con esta ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, cuyo punto de partida se constituye en la señal trigonométrica colocada por el Instituto Geográfico Militar, en la cúspide del Cerro Negro, inmediatamente al Sur de la confluencia del arroyo Pichi-Leufú con el río Limay (hoja 41-71 D), y desde el cual con rumbo Sur mido 1.500 metros, constituyendo ahí el esquinero S.E., de este pedimento; de ahí 5.000 metros hacia el Oeste; de ahí 4.000 metros al Norte; de ahí 5.000 metros al Este, y de ahí 2.500 metros al punto de partida. — Los trabajos de exploración se realizarán con los peones y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.) Israel Icikson. — Recibido en mi Oficina hoy, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veinticinco minutos, acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Mayo 1944. Pase a R. Gráfico e Inspección Minera a sus efectos. (Fdo.) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según lo establecido son de propiedad de la Sucesión del señor Huntly Fraser MacDonald. La zona solicitada de 495 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los Lotes 58 y 63, Sección V, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 3.000 m. en dirección Este-Oeste por 1.650 m., de modo que su vértice Noreste se encuentra a 500 m. al Oeste de un punto situado a 500 m. al Sud del Punto trigonométrico colocado en la cúspide del Cerro Guacho, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1945. — (Fdo.) Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º. Buenos Aires, Junio 27 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 3 de 1945. Registrado bajo el N.º 389, folio 37 del Registro de Cateos y Exploraciones (Libro II) del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del Señor Israel Icikson. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5.522-v.14 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 23.133-1944.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1944. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Teodoro Dionisio Real i Taylor, casado, de 69 años, hacendado, argentino nativo, con domicilio en Gral. Conesa —Río Negro—, constituyéndolo legal en Vicente López 1711, 7.º piso, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de minerales de la primera categoría, especialmente, cobre, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad le pertenece, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Parte oeste de los lotes 8, 9 y 12 de la Sección 5.º, existiendo mensuras aprobadas sobre el campo, efectuada la primera por el ingeniero Agustín P. Carbone en 1912, aprobada por Decreto del S. G. en Marzo 31 de 1919. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, con barretas, picos, palas, carretillas. — Es justicia. — Fdo.: T. D. Real i Taylor. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las nueve horas y diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Enero 2 de 1945. — Informe Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión del carbón, (Decreto número 10.668 de fecha 8-X-43), en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Confluencia, en terrenos que según manifestación del interesado, son de su propiedad. — La zona solicitada, 1950 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 8, 9 y 12 de la sección V, departamento y territorio mencionado, en forma de rectángulo de 7.500 metros en dirección Norte 45.º E. por 2.600 metros, cuyo esquinero Oeste coincide con el vértice homónimo del lote 12 de la sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Junio 8 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — Fdo.: Federico Rottgardt. Tte. Cnel. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 2 de 1945. — Registrado bajo el Nº 2943, folio 109 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Teodomiro Dionisio Real i Taylor. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Entre líneas "Real" Vale. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.º 5743-v.20 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

(1) BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Necesidades de Artículos Sujetos a Control de Exportación en EE. UU. de A.

Circular N.º 68|45. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que el Gobierno de los Estados Unidos de América acaba de comunicar las asignaciones fijadas a la Argentina para el tercer trimestre del año en curso correspondientes a artículos sujetos al régimen de cuotas de exportación.

A fin de disponer de los elementos de juicio que se requieren para proceder a la distribución de esas cuotas, cuyo detalle acompañamos, las firmas interesadas podrán presentar a este Banco, hasta el 22 del mes en curso inclusive, por intermedio de una institución o corredor autorizados para operar en cambios, solicitudes en formulario 121. Los datos a consignar en los rubros 16 a 24 (excluído el 20) del formulario deberán ser expresados en la unidad de medida que para cada artículo figura en el anexo. En los casos en que la unidad de medida se consigne en dólares, los datos deberán proporcionarse de acuerdo con lo indicado en el punto 4 de nuestra Circular N.º 15, del 14 de Julio de 1943. Las existencias deberán declararse al 31 de Julio último.

Las firmas que soliciten certificados de necesidad y se consideren incluídas en algunas de las excepciones previstas en los artículos 5.º, 10.º, 11.º, 12.º, y 15.º al 18.º de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura de la Nación N.º 59, del 31 de Enero de 1944, tendrán que agregar a su solicitud un formulario N.º 126 —pedido de excepción— debidamente llenado.

Como los certificados deben presentarse en los Estados Unidos de América a la brevedad posible, el plazo establecido es improrrogable, y las solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha mencionada no podrán ser consideradas.

En atención a dicha circunstancia, recomendamos a Vds. quieran tomar las disposiciones necesarias a fin de que la presentación de los pedidos tenga lugar dentro del término fijado.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

C.M.P. N.º	RUBROS Y ARTICULOS	Unidad de medida	Cantidad a distribuir
	División Automotores		
105.0	Partes y repuestos en general para automotores	Dls.	296.250
803.0	Partes y repuestos para motores de combustión (excluídos automotores)	„	90.000
	División Materiales de Construcción		
415.0	Caños para electricidad y sus accesorios .. .	Dls.	120.000
417.0	Fusibles y placas fusibles enchufables de menos de 2.300 volts	„	19.000
421.0	Accesorios para instalaciones eléctricas	„	40.000
535.0	Accesorios para iluminación fluorescente	„	15.000
645.0	Herramientas con filo	„	94.000
646.0	Herramientas de mano	„	45.000
704.0	Tejidos de alambre contra insectos	Pies²	500.000
714.0	Tornillos, bulones, tuercas, etc.	Ton. cortas	600
	División Comunicaciones		
515.0	Equipos telefónicos y telegráficos	Dls.	30.000
	División Construcción		
809.0	Partes y repuestos para tractores de construcción de caminos	Dls.	56.000
	División Varios		
423.1	Lámparas incandescentes miniatura	Dls.	20.000
423.3	Lámparas fluorescentes	„	60.000
423.7	Lámparas "Photoflash"	„	10.000
429.4	Baterías secas para aparatos para sordos .. .	Unidad	10.000
533.1	Cubiertas para linternas	„	10.000
537.4	Lámparas a kerosene de mecha chata	„	15.000
537.3	Linternas a kerosene, tubulares	„	15.000
543.1	Elásticos para cama, chatos	)	
543.2	Elásticos para cama, espiral	Unidad)	1.000
543.3	Elásticos para cama, manufacturados	)	
648.21	Tijeras para rizar cabello	Dls.	700
648.22	Tijeras podadoras y esquiladoras	„	1.000
648.1	Cuchillería profesional	„	2.500
648.4	Cuchillería para cocina	„	5.000
648.6	Cuchillería industrial	„	2.500
648.7	Cuchillería de mesa que no sean de plata o de adorno	„	2.500
649.1	Maquinitas de afeitar	Unidad	10.000
649.2	Navajas de afeitar	„	100
650.0	Hojas de afeitar, de un solo filo	„	500.000
654.1	Despertadores	„	6.000
674.3	Esqueleto para paraguas	„	2.500
664.1	Alfileres	Dls.	500
664.2	Alfileres de gancho	„	200
561.0	Horquillas	„	2.500
673.1	Lapiceras fuente	Unidad	25.000
673.3	Puntas de pluma, de acero	Gruesas	1.500
673.4	Lápices de madera	„	5.000
673.5	Lápices mecánicos	Unidad	5.000

C.M.P. N.º	RUBROS Y ARTICULOS	Unidad de medida	Cantidad a distribuir
682.0)	Artículos galvanizados	Dls.	5.000
683.0)			
684.0	Artículos de porcelana esmaltada	”	2.000
685.0	Artículos de hierro fundido	”	5.000
688.2	Broches de metal	”	1.500
688.1	Abrochadoras	”	700
	División Envases		
623.0	Tapas corona	Gruesas	5.000
716.0	Precintos y sellos metálicos para envases	Ton. cortas	15
	División Equipos para la Industria en General		
401.1	Motores de potencia fraccionada: para corriente alternada	Dls.	1.000
531.52	Gas freón 12	Libras	5.000
	División Herramientas		
362.0	Herramientas para cortar metales	Dls.	326.000
647.0	Herramientas de mano para trabajar metales y otros usos, incluye martillos de bola; excluye otros martillos	”	224.000
	División Minería		
818.0	Partes y repuestos para máquinas y herramientas utilizadas en la industria minera	Dls.	5.000
	División Plomería y Calefacción		
570.0	Artículos sanitarios de hierro fundido	Unidad	150
580.0	Radiadores de hierro fundido	Dls.	1.500
592.0	Quemadores de petróleo, domésticos	”	5.000
	División Energía		
822.0	Partes y repuestos para equipos generadores de energía	Dls.	35.000
	División Radio		
405.0	Transformadores de aplicación especial	Dls.	60.000
500.0	Condensadores	Unidad	300.000
505.0	Micrófonos y parlantes	”	1.000
506.0	Resistencias	”	100.000
507.0	Zócalos	”	29.000
508.0	Vibradores	”	330
510.0	Transformadores, reactores, bobinas y ‘‘chokes’’	Dls.	3.200
511.01)			
511.02)	Válvulas de transmisión	Unidad	5.000
511.03)			
511.04	Válvulas de recepción	”	112.500
512.0	Equipos de intercomunicaciones	Dls.	2.000
601.0	Instrumentos eléctricos de medición	Unidad	300
729.0	Enchufes, soportes para micrófonos	Dls.	1.600
825.0	Otros repuestos y accesorios para radio	”	6.500
	División Servicio		
428.4	Aspiradores portátiles eléctricos	Unidad	5
472.31	Máquinas de sumar	Dls.	10.000
472.32	Máquinas de calcular	”	9.000
472.33	Máquinas de contabilizar y facturar	”	15.000
472.37	Máquinas de perforar y tabular	Unidad	30
472.41	Máquinas duplicadoras	Dls.	3.750
472.42	Máquinas de componer, para oficina	”	2.000
472.51	Máquinas para imprimir direcciones	”	3.000
472.61	Máquinas para dictar	”	1.500
472.73	Máquinas de escribir no portátiles	Unidad	500
472.93)	Máquinas registradoras y marcadoras de tiempo (excepto relojes para sereno)	Dls.	2.000
472.94)			
473.0	Balanzas	”	10.000
475.0	Máquinas para limpieza y teñido	”	5.000
	División Textil		
679.03	Pinceles	Dls.	1.000
679.06	Cepillos de alambre	”	5.000
	División Transporte		
100.0	Elásticos para coches ferroviarios	)	
101.0	Equipos de control para locomotoras	)	
102.0	Accesorios para tranvías	)	
103.0	Accesorios para ómnibus	)	
104.0	Mecanismos para actuar frenos de aire	Dls.)	300.000
164.0	Equipos para mantención de vías	)	
165.0	Equipos para vías, carril y tranvías	)	
514.0	Equipos para señales	)	
834.0	Repuestos y partes	)	
	Aleaciones a Base de Cobre		
3011	Chapas y flejes	Libras	100.000
3021	Varillas, barras y alambre	”	275.000
3041	Tubos y caños	”	75.000
	Productos de latón		
3051	Chapas, planchas y flejes	Libras)	
3061	Varillas, barras y alambre	”)	450.000
3071	Tubos y caños	)	
3101	Alambre de cobre, incluye cable desnudo, aislado revestido y blindado	”	350.000
3201	Productos de fundición de cobre y de aleaciones a base de cobre	”	10.000
	Aluminio		
4801	Perfiles de aluminio	Libras	400.000

ARTICULO	Schedule B. Nº	Unidad de medida	Cantidades a distribuir
Materias Primas			
Cadmio	6645.15/17	Libras	500
Alambre de molibdeno semielaborado	6691.08	Kilos	20
Alambre de tungsteno	6639.10	”	10
Níquel, aleaciones y resíduos	6545.05)		
Níquel, metal	6545.09)		
Níquel, manufacturas (incluye alambre)	6549.98)	Libras	10.000
Alambre de cromo níquel (para resistencias eléctricas)	6630.00)		
Zinc	6571.01/98	”	600.000
Productos Químicos			
Aceite de anilina	8025.15	Libras	5.000
Arseniato de calcio	8203.00	”	25.000
Arseniato de plomo	8202.00	”	(1) 440.000
Verde París	8205.91)	”	
	8397.02)	”	20.000
Carburo de calcio	8341.00	Tons.	300
Negro de humo	8423.00	Libras	1.500.000
Tetracloruro de carbono	8329.10	”	50.000
Acido cítrico	8303.07	”	15.000
Sulfato de cobre	8201.00	”	250.000
Acidos cresílicos y cresoles	8024.09	”	2.500
Glicol etilénico	8311.00	”	2.500
Hidroquinona	8069.98	”	2.000
Urea	8385.25	”	25.000
Fósforo	8398.87	”	20.000
Superfosfatos industriales	8519.09	”	50.000
Ferrocianuro de potasio	8359.98	”	10.000
Ferrocianuro de potasio	8359.98	”	3.000
Ferrocianuro de sodio	8379.98	”	5.000
Sulfato de alúmina	8336.00	”	200.000
Resina de goma	2110.00	”	(
Resina de madera	2111.00	”	(2.500.000
Resorcinol	8135.98	”	2.000
Anilinas	8059.00	Dls.	295.000
Papel y Productos de Papel			
Papel para libros, no revestido	4714.00	Tons. cortas	290
Papel para carátula	4720.00)	” ”	
Papel de superficie revestida	4725.00)	” ”	10
Papel celofán	4721.00	Libras	250.000
Papel impermeable (excluído celofán)	4721.00	Tons. cortas	25
Papel de embalar (excepto Kraft)	4723.00	” ”	32
Papel de embalar Kraft	4724.00	” ”	25
Papeles de seda y crepé	4726.98	” ”	10
Papel higiénico	4728.00	” ”	20
Servilletas y toallas de papel	4729.00	” ”	5
Cartones para envases	4731.00	” ”	10
Cartulina Bristol	4732.00	Tons. cortas	5
Otros cartones	4733.00	”	30
Tarjetas y formularios de oficina, índices, facturas, etc.	4750.00	”	5
Papel para escribir de fantasía	4760.00)	”	[illegible]
Papel para escribir (incluye de comercio y dibujo)	4761.00)	”	140
Cajas y envases livianos y plegables	4782.00	”	5
Sobres	4739.00	”	2
Papel para máquinas de sumar	4797.00	”	5
Otros papeles y otros productos de papel (incluye patrones, impresos y tipo acolchado aislados, de fibra)	4799.00	”	20
Productos Textiles de Algodón:			
Manufacturas de rayón		Yardas lin.	25.000
Tejidos de rayón		Libras	500
Vendas para cirugía		Yardas lin.)	
Telas para quesos	•	”)	500.000
Envases:			
Bolsas de algodón, nuevas	3191.10	Libras	2.000
Bolsas de yute, nuevas	3224.00	”	2.000
Varios:			
Películas de rayos X	9126.10	Pies²	220.000

(1) Corresponde al 2do. semestre del año en curso.

C.M.P. N.º	RUBROS Y ARTICULOS	Unidad de medida	Cantidades a distribuir
	Aceros al carbono (Incluye hierro pudelado):		
2001	Barras terminadas en frío	)	
2005	Barras laminadas en caliente o forjadas (incluye para cemento armado, ángulos, formas ‘‘T’’ y ‘‘Z’’ de hasta 3’’ como máximo)	)	
2011	Lingotes, ‘‘billets’’, tochos, lajas, blocks, planchones y tiras	)	
2016	Caños incluyendo (puntas labradas), caños galvanizados y productos tubulares para conducción de petróleo y agua	)	
2021	Planchas	) Tons.	
2026	Accesorios para rieles, vías, juntas de vías, bulones, tuercas y planchas de junturas, tirafondos	) cortas	20.000
2031	Chapas y flejes (incluye laminado en caliente y frío, productos revestidos de cobre y sunchos)	)	
2036	Fundiciones de acero, incluye magnetos de acero fundido	)	
2041	Perfiles estructurales y barras para pilotes, incluye chapas de acero para pilotes y soportes	)	
2046	Hojalata, chapa emplomada y chapa negra	)	
2051	Tubería incluye mecánica, presión y bronceada	)	
2056	Ruedas, llantas y ejes	)	
2061	Varillas para alambre y productos del alambre	)	

C.M.P. Nº	RUBROS Y ARTICULOS	Unidad de medida	Cantidades a distribuir
	Aleaciones de acero, incluyendo inoxidable:		
2501	Barras terminadas en frío		
2505	Barras laminadas en caliente (incluye para cemento armado, ángulos, formas "T" y "Z" de hasta 3" como máximo)		
2511	Lingotes, "billets", tochos, lajas, blocks, planchones y tiras		
2516	Caños, incluyendo (puntas labradas), caños galvanizados y productos tubulares para conducción de petróleo y agua		
2521	Planchas	Tons.	
2526	Accesorios para rieles, vías, juntas de vías, bulones, tuercas, planchas de junturas y tirafondos	cortas	200
2531	Chapas y flejes (incluye laminado en caliente y frío, productos revestidos de cobre y sunchos)		
2536	Fundiciones de acero (incluye magnetos de acero fundido)		
2541	Perfiles estructurales y barras para pilotes, incluye chapas de acero para pilotes y soportes		
2551	Tubería, incluye mecánica a presión y bronceada		
2556	Ruedas, llantas y ejes		
2561	Varillas para alambre y productos del alambre		

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 11-8-1945.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 16 de Agosto de 1945 a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Septiembre de 1945, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conversión 4 % 1941 - Serie "B" .. .. v$n. 2.345.100.—
C.A.I. 4 % 1943|1984 .. .. " 804.100.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Septiembre próximo hasta el 29 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

e.3 ago.-v.16 ago.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso i), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 13 de Agosto de 1945

	m$n.
Por avisos	5.618.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas . .	69.—
Por suscripciones	208.30
Por venta de jemplares . . .	31.60
Por venta de folletos	—.—
Total	6.826.90

SUMARIO

(continuación de la pág. 1)

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIVISION DE TRANSPORTES

C. 155|45 — Expte. 6.112|DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Vicente y Estación Garibaldi, Distrito 5º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 5º (Santa Fe) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 ago.-Nº L-2.056-v.21 ago.

Licitación Privada Nº 71
C. 249|45

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, para la adquisición de materiales varios para telégrafos (conectores, vainas, grupos motogeneradores, herramientas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 21 de Agosto de 1945, a las 16 horas, en local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 ago.-Nº L-2.098-v.21 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Ref. S. 52

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 10 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: automóviles y su conservación; combustible, lubricantes; drogas, productos químicos; forrajes, alimentación animales; adquisiciones varias; limpieza, menaje, bazar; máquina de escribir y calcular y su conservación; máquinas, motores y herramientas; materiales y su materia prima; moblaje, artefactos y su conservación; alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, encuadernación impresiones; instrumental científico. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-Nº L-2.012-v.3 sept.